

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

N° 199

ENERO - DICIEMBRE 1990

TARIFA POSTAL N° 643



FONDO CULTURAL CAFETERO

BIBLIOTECA
TOMO

ORDEN

11432

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOLUMEN 39

ENERO - DICIEMBRE 1990

199

**Organo de la Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

Consejo Editorial:

HERNAN URIBE ARANGO
JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS
JORGE ARANGO MEJÍA
HERNANDO GALINDO MAYNE

Dirección:

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION
NACIONAL DE CAFETEROS

Redacción:

JOSE CHALARCA
Unidad de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución N° 00497 del 17 de Abril de 1972
Tarifa Postal reducida N° 643

Diagramación, Artes Finales e Impresión
La Imprenta Ltda.
Calle 77 N° 28-39, Tel.: 240 2019

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Desarrollo Económico
Señor Ministro de Agricultura
Señor Jefe del Departamento Nacional de Planeación
Señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario

Principales

Dr. Luis Ignacio Múnera Cambas
Dr. Mario Gómez Estrada
Dr. Alfonso Palacio Rudas
Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga
Dr. Diego Arango Mora
Dr. Gustavo Ríos Ochoa
Dr. Adolfo Forero Joves
Dr. Alfonso Ruan Gómez

Suplentes

Dr. Octavio Arizmendi Posada
Dr. Humberto de la Calle Lombana
Dr. Lisandro Méndez Manchola
Dr. Ricardo Andrés Giraldo Alzate
Dr. Octavio Arbeláez Giraldo
Dr. Morris Pinedo Alzamora
Dr. Rodrigo Ocampo Ospina
Dr. José Arquímedes de Angulo

Gerente General

Jorge Cárdenas Gutiérrez

Subgerente General

Hernán Uribe Arango

Gerente Administrativo

José Fernando Jaramillo Hoyos

Subgerente General Técnico

Germán Valenzuela Samper

Gerente Comercial

Juan Camilo Restrepo S.

Gerente de Planeación

Horacio Jaramillo Bernal (E)

Gerente Financiero

Pedro Niño Rodríguez

Gerente de Desarrollo y Diversificación

Hugo Valdés Sánchez

Superintendente General de Evaluación y Control

Jorge Arango Mejía

Secretario General

Hernando Galindo Mayne



CONTENIDO

EDITORIAL

Comportamiento de la Industria Cafetera Colombiana durante el año de 1990 <i>Jorge Cárdenas Gutiérrez</i>	7
Premio Ecológico "Leonidas Londoño"	11

REGISTRO

Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía" <i>al Doctor Germán Valenzuela Samper</i>	14
Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía" <i>al Doctor Hugo Valdes Sánchez</i>	16

XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS 19

Un Año de Mercado Libre para el Café <i>Iván Arango Arcilla</i>	21
Declaración de los Comités Departamentales	25
Colombia Lista para Afrontar el Reto del Mercado Libre <i>César Gaviria Trujillo</i>	34

PROPOSICIONES DEL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS 41

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS 49

LEGISLACION CAFETERA 62

EDITORIAL

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA DURANTE EL AÑO DE 1990

Jorge Cárdenas Gutiérrez

El mercado mundial del café durante el año de 1990 se desarrolló bajo un régimen de libertad, dentro del cual Colombia, gracias a sus instituciones e instrumentos de política cafetera, obtuvo un resultado satisfactorio. Se aumentó el volumen de embarques en forma significativa; se compensó en parte la caída de ingresos, y se mejoró la participación en el mercado mundial. En el interior, se defendió el ingreso y la calidad de vida del productor cafetero.

ASPECTOS EXTERNOS DE LA CAFICULTURA

1. Precio externo

El precio indicativo del café colombiano tuvo una cotización promedio, en el año, de US\$ 0.97 la libra, con un máximo de US\$ 1.03 en agosto y un mínimo de US\$ 0.82 la libra en enero. En 1989 este precio había alcanzado un nivel promedio de US\$ 1.07, lo cual indica que la cotización externa se redujo en un 9.3%.

No obstante, hay que destacar que en el transcurso del año el precio indicativo del café colombiano experimentó un alza superior al 20%. Este proceso de recuperación debe continuar, aún cuando en forma lenta, dados los altos niveles de inventarios en poder de los países consumidores y la baja probabilidad de reactivación del Acuerdo Internacional del Café.

2. Exportaciones

Las exportaciones alcanzaron un total de 13.9 millones de sacos, la cifra más alta en la historia cafetera del país. En relación con el año 1989, este volumen representó un incremento del 29%.

Por países de destino, las mayores exportaciones, se efectuaron a la República Federal de Alemania, 4.3 millones de sacos; a Estados Unidos 2.7 millones de sacos, y al Japón, 1.1 millones de sacos, que en conjunto representaron el 58% de las exportaciones.

Las exportaciones a los países Miembros de la Organización Internacional del Café fueron 12.5 millones de sacos y a los No Miembros 1.5 millones.

De la exportación total (13.9 millones de sacos), la Federación colocó el 49% y los Exportadores Particulares el 51%.

3. Reintegros Cafeteros

En 1990 los reintegros por exportaciones de café fueron de US\$ 1.410 millones. Esta cifra superó en US\$ 52 millones a los reintegros cafeteros del año 1989 que alcanzaron la cifra de US\$ 1.358 millones. Sin embargo, todavía son inferiores en US\$ 100 millones, si se comparan con un año normal de Pacto Cafetero.

ASPECTOS INTERNOS DE LA CAFICULTURA

1. Precio interno

Durante 1990, el precio se revisó en dos oportunidades: en marzo 16/90 pasó de \$ 67.700.00 a \$ 75.500.00 la carga; y en septiembre 4/90 se fijó en \$85.000.00 la carga de 125 Kgs.

En relación con la política de precio interno, Colombia es el único país en el mundo que cuenta hoy con un precio efectivo de sustentación para el café. Este es uno de los aspectos que nos diferencia de los demás países productores, en los cuales, frente a bajas en la cotización internacional del orden del 40%, los caficultores tuvieron que soportar reducciones del 40% y más en sus ingresos.

2. Producción Registrada

En 1990, el país tuvo la cifra más alta de producción registradas de café en su historia, con 14.1 millones, de sacos, superior en 27.1% a la del año 1989 que fue de 11.1 millones de sacos.

3. Valor de la Cosecha

En 1990 los caficultores recibieron por su cosecha \$ 653.922 millones cifra que representa un aumento del 58% en términos nominales respecto del año anterior. Este aumento se explica en primer lugar por el aumento de la cosecha, resultado de una labor de muchos años para modernizar la caficultura y defender el ingreso del productor.

En segundo lugar, por la prioridad en la asignación de los recursos del Fondo a atender el precio interno de compra.

4. Existencias de Café

Durante 1990 las existencias del Fondo se redujeron en un millón de sacos; desde 7.7 millones en 1989 a 6.7 millones en 1990.

5. Tecnificación de la Caficultura

En 1990 se continuó el proceso de tecnificación de la caficultura. Hoy en día del área sembrada en café en el país (1.100.000 hectáreas), el 63% esta tecnificada y responde por más del 75% de la producción.

En relación con la Roya del Cafeto, el control químico del hongo ha sido razonable, gracias a lo cual dicha enfermedad no afectó, en forma apreciable, la producción en aquellas áreas sembradas con variedades susceptibles.

En cuanto a la Broca del Café, se mantuvo confinada a pocas áreas cafeteras, y el programa de control biológico se lleva a cabo satisfactoriamente en los departamentos afectados por la plaga.

Así mismo, durante el año 1990, la Federación mantuvo el apoyo publicitario a las campañas de control fitosanitario de la caficultura.

6. Abonos

Durante 1990 las ventas por parte de la Federación, de Urea, Cloruro de Potasio y fertilizantes compuestos, alcanzaron un total de 401.000 toneladas métricas con un aumento del 4% respecto de 1989.

En 1990 la diferencia entre el precio de compra y el de venta de los abonos por parte de la Federación, alcanzó un total de \$ 11.688 millones en beneficio del caficultor.

7. Consumo interno

La política de eliminación gradual del subsidio al consumo interno culminó durante el año. El aumento del precio del café al consumidor final afectó el consumo; las ventas totales de café de la Federación a la Industria Tostadora Nacional se situaron en 1.300.000 sacos por valor cercano a \$ 38.500 millones.

8. Diversificación

En este campo, durante el año 1990 se trabajó con los Comités Departamentales de Cafeteros en la planeación y diseño del VI Plan Quinquenal, cuyo objetivo básico es el de promover proyectos de Desarrollo Rural Integrado en función de su localización y del mercado.

9. Inversión en Infraestructura Física y Social

No obstante la restricción en los recursos disponibles, la Federación ha tratado de mantener la acción de apoyo a los caficultores y a la zona cafetera. Adicionalmente a las acciones de sustentación de precio interno, comercialización, investigación, etc., en el año 1990 se invirtieron, por intermedio de los Comités Departamentales \$ 32.000 millones en vías, electrificación, escuelas, acueductos, y otras obras y servicios comunitarios.

10. Cooperativas de Caficultores

La Federación registra con satisfacción el positivo desarrollo que han mostrado las Cooperativas de Caficultores, que reúnen 133.000 socios activos. Los avances principales se manifiestan en un mayor fortalecimiento institucional y empresarial, y en el esfuerzo para eliminar o modificar aquellos servicios de baja prioridad, y que daban lugar a pérdidas importantes, en detrimento de la estabilidad financiera de las mismas cooperativas.

En lo que se refiere a compras de café, las 60 cooperativas en sus 607 sitios de compra, comercializaron el 50% de la cosecha.

Por su parte, la Sociedad Exportadora de Café de las Cooperativas de Caficultores, EXPOCAFE LTDA., aumentó de manera importante su participación en las exportaciones cafeteras del país, sobre la base de un esfuerzo por proporcionar una excelente calidad y dar un estricto cumplimiento a sus compromisos con tostadores de EE. UU., Canadá, Europa y Japón.

11. Finanzas del Fondo Nacional del Café

Las políticas de precio interno, y de acciones de comercialización y apoyo a la industria cafetera nacional, fueron financiadas con recursos del fondo nacional del Café. Este esfuerzo le significó al Fondo una disminución de US\$ 147.8 millones en su patrimonio, el cual pasó de un equivalente de US\$ 1.390.3 millones en diciembre de 1989, a un equivalente de US\$ 1.242.5 millones en diciembre de 1990.

De acuerdo con los resultados preliminares, los ingresos del Fondo alcanzaron un total de \$ 490.497 millones, de los cuales \$ 330.740 millones se originaron en exportaciones. Los egresos, por su parte, alcanzaron un total de \$ 525.896 millones, que incluyen \$ 327.685 millones, destinados a la compra de 7.0 millones de sacos de 60 kilos. El resto de la cosecha, 7.1 millones fue comprado por los exportadores privados.

El resultado de la operación de tesorería del Fondo arrojó un déficit de \$ 35.399 millones que fue atendido en su totalidad con recursos patrimoniales del Fondo, correspondientes, principalmente, a recursos líquidos representados en títulos oficiales.

Para apoyar la estrategia de comercialización fue necesario acudir no solo a las reservas Financieras del Fondo, sino a sus existencias de café, que se redujeron, como antes se dijo, en un millón de sacos, desde 7.7 millones a comienzos del año, a 6.7 millones de sacos en diciembre de 1990.

El valor de ese millón de sacos, junto con los recursos destinados a cubrir el déficit de tesorería, explican la disminución patrimonial del Fondo antes citada.

12. Empresas del sector cafetero

El manejo del portafolio de inversiones en empresas de apoyo al gremio caficultor, llevó a desarrollar varias acciones, orientadas a defender la solidez del Fondo Nacional del Café.

Se capitalizó en \$ 18.000 millones el Banco Cafetero.

Después de varios años de gestión, se concretó y consolidó la ejecución del proyecto de la planta industrial para el procesamiento de cítricos y maracuyá, Cítricos de Colombia, S.A., CICOLSA, con la vinculación de un inversionista privado quien adquirió las acciones que pertenecían a entidades públicas regionales y al IFI, y suscribió una importante participación accionaria.

La Flota Mercante Grancolombiana, que desde el año 1989 venía en un proceso de reflexión sobre su dinámica y los ajustes necesarios para mejorar su situación operativa y financiera, debió acelerar este proceso por los cambios en el régimen de reserva de carga que aplicó el gobierno en el primer semestre de 1990.

Cabe destacar el positivo concurso de la Flota en el esfuerzo para poder colocar el volumen de café exportado en el último año.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de administración del Fondo Nacional del Café sobre inversiones de capital, se adelantó el proceso de venta de la participación accionaria del Fondo en Coseda y el Ingenio de Risaralda. La oferta pública de venta del Ingenio de Risaralda se realizó conjuntamente con el IFI y Proexpo, y se concretó la enajenación de la totalidad de las acciones en poder del gremio a un grupo de ingenios del Valle del Cauca. La participación en el capital de Coseda se vendió a un inversionista nacional vinculado a esa empresa desde su creación.

PREMIO ECOLOGICO “LEONIDAS LONDOÑO”

La Conferencia Cafetera celebrada en noviembre de 1987, por Resolución N° 16 del 25 de mismo mes, recomendó al Comité Nacional la creación de un Concurso Anual con el nombre de “Premio Nacional Leonidas Londoño Londoño, el Hombre Colombiano y su Medio Ambiente”.

La Conferencia aducía como base y fundamento para la creación de ese Premio el que “una preocupación constante del Doctor Leonidas Londoño, líder cafetero de reconocidas calidades y realizaciones de grata recordación, fue la de la conservación de los recursos naturales de la zona cafetera”.

En su Testamento Público dejó su pensamiento al respecto y la urgente necesidad de emprender alguna acción que asegurara su supervivencia.

Unos meses más tarde el Sub-Comité Ejecutivo, mediante Resolución N° 4 de septiembre 8 de 1988 creó el Premio Leonidas Londoño Londoño con un emolumento de \$ 1'500.000.00 para el primer premio; \$ 1'000.000.00 para el segundo y \$ 500.000.00 para el tercero.

En 1989 por Resolución N° 007 del 30 de junio, la Gerencia reglamentó dicho premio, Resolución que fue modificada por la N° 12 del 10 de octubre del mismo año y emanada también de la Gerencia General.

La primera convocatoria se hizo en el año de 1990 y resultó ganador el trabajo “En cada escuela un vivero” presentado por el señor Salvador Díaz Garzón, cuya base de operación está ubicada en la Escuela “El Fical”, en el cañón del río Sogamoso y en jurisdicción del municipio de Zapatoca.

Las líneas generales del programa son las siguientes:

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Formar una generación conciente de su responsabilidad con la naturaleza a través de su activa participación en organizaciones de trabajo que les permita desarrollar sus aptitudes y actitudes, propiciando la iniciativa, la creatividad, el amor por los recursos naturales, el conocimiento de los problemas ecológicos de su medio y su participación en la solución.

Lo anterior se desarrolla a través de las acciones que seguidamente se describen:

1. Guardianes del bosque y líderes del medio ambiente

Se concibe como una organización estudiantil para la ejecución de actividades sencillas, acordes con los recursos propios del lugar donde habita este grupo y con las capacidades de sus componentes.

2. Grupos ecológicos

Son organizaciones a nivel de bachillerato encargadas de promover el programa en las escuelas primarias. Fomentan las jornadas de restauración y conservación de zonas verdes, parques, viveros, reciclaje de basuras, conferencias, etc.

3. Concurso sobre investigación en ecología para bachilleres

Tiene como propósito concientizar y comprometer a la juventud en el diagnóstico sobre los problemas de su región respecto a la naturaleza y así lograr documentar y mejorar el desarrollo del proyecto "En cada escuela un vivero".

4. Colonias ecológicas productivas

Tienen como objetivo principal motivar la participación universitaria en el proceso de restauración y conservación ecológica instando a vincularse al estudio, análisis, capacitación, divulgación y propuestas de solución a los problemas de la región.

5. Centro de estudios ecológicos

Es un organismo coordinador, estimulador y catalizador de ideas y acciones que promuevan el análisis de la situación del medio ambiente identificando los problemas que requieren atención y los vacíos en el conocimiento de la materia.

6. En cada escuela un vivero

Esta acción está dirigida a lograr que los niños escolares se eduquen dentro de los principios de aprecio y respeto para con la naturaleza, con el fin de constituirlos en la generación capaz de devolverle la vitalidad y energía a la geografía santandereana y así mismo emprender jornadas en favor de los recursos naturales vinculando por medio del niño a toda la sociedad.

7. Concurso ecológico de pintura infantil

Consiste en que los niños diseñen pictóricamente el vivero ideal para su escuela, vereda o barrio.

8. Banco de semillas

Esta acción se fundamenta en la idea de que con la obtención de semillas de especies nativas y frutales adaptadas a las condiciones de la región serán más prácticas y eficaces las campañas de reforestación.

9. Banco de Abonos

Mediante esta acción se pretende educar al niño en el uso adecuado de los desechos, reciclándolos, logrando con la parte orgánica la obtención del abono.

10. Construcción del vivero

Esta acción consiste en orientar y lograr la construcción del vivero en terrenos de cada escuela, aprovechando los recursos y materiales del medio, facilitando la observación del proceso de preparación de la tierra, hasta la germinación, transplante, siembra y cuidados posteriores.

11. Memorias ambientales

Son documentos donde se recopilan la información sobre los aspectos ecológicos de la región y las labores realizadas por los Guardianes del Bosque y Líderes del Medio Ambiente, con orientación de los educadores y el apoyo de la comunidad.

12. Adoptemos el campo

Se trata de concientizar, sobre todo a la comunidad urbana, del papel importante que representa la preservación y mejoramiento de la naturaleza, haciéndola partícipe efectiva para que contribuya en las actividades ecológicas programadas en el sector rural y urbano.

13. Regalémosle un bosque a Santander

Con un balance anual de actividades y la esperanza de tener viveros de todas las especies en las diferentes regiones del territorio, se oficializará la siembra de árboles y la adopción de lugares o programas por la comunidad santandereana, como regalo en su conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, el 12 de octubre de 1992.

14. Establecimiento educativo ecológico del año

Entre las escuelas urbanas y rurales de cada municipio se escogerá el establecimiento ecológico del año, por su colaboración, participación y actividades ejemplares.

15. Educador ecológico del año

El director del plantel ganador se condecorará como Educador Ecológico del año, recibiendo los estímulos que se obtengan de las entidades patrocinadoras del programa.

REGISTRO

MEDALLA AL MERITO CAFETERO “MANUEL MEJIA” AL DOCTOR GERMAN VALENZUELA SAMPER



RESOLUCION NUMERO 1 DE 1990

(julio 19)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones, y especialmente en desarrollo de las Resoluciones N° 24 del 18 de diciembre de 1963, emanada de la Gerencia General, que reglamenta lo dispuesto por el XIX y el XX Congresos Nacionales de Cafeteros sobre la “Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía”, y N° 12 de octubre 6 de 1988 que introdujo algunas modificaciones a la precitada Resolución N° 24 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Medalla al Mérito Cafetero “Manuel Mejía” se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera colombiana;
- b. Que el doctor **Germán Valenzuela Samper** vinculado a la Federación por espacio de treinta años al frente de la **Subgerencia General Técnica**, prestó invaluable servicios en el campo de la tecnificación de los cultivos de café.
- c. Que gracias a su visión de futuro, a su consagración al estudio y a su vocación de servicio se obtuvo en CENICAFE la Variedad Colombia resistente a la roya, importante paso en la defensa y protección de la caficultura nacional.
- d. Que el Consejo de la Medalla ha dado su concepto favorable para el otorgamiento de la condecoración “Manuel Mejía” al doctor **Germán Valenzuela Samper**;

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir la Medalla al Mérito Cafetero “Manuel Mejía”, en el grado de “Oro Especial” al doctor Germán Valenzuela Samper y disponer que le sea entregada en ceremonia especial.

Artículo Segundo: Transcribir la presente Resolución al doctor Valenzuela Samper, a su señora esposa y a sus hijos.

Artículo Tercero: La imposición tendrá lugar en ceremonia especial cuya fecha acordará la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con el distinguido.

Aprobada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE,
LUIS IGNACIO MUNERA CAMBAS

LA SECRETARIA (E),
MARIA ISABEL SILVA NIGRINIS.

MEDALLA AL MERITO CAFETERO “MANUEL MEJIA” AL DOCTOR HUGO VALDES SANCHEZ.



RESOLUCION NUMERO 2 DE 1990

(Noviembre 29)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones, y especialmente en desarrollo de las Resoluciones N° 24 del 18 de diciembre de 1963, emanada de la Gerencia General, que reglamenta lo dispuesto por el XIX y el XX Congresos Nacionales de Cafeteros sobre la "Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía", y N° 12 de octubre 6 de 1988 que introdujo algunas modificaciones a la precitada Resolución N° 24 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía" se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera colombiana;
- b. Que el doctor **Hugo Valdés Sánchez**, vinculado a la Federación por espacio de treinta años, la mayoría de ellos, al frente de la **Gerencia de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras**, prestó invaluables servicios al gremio caficultor en la tarea de promover cultivos y productos distintos al café;
- c. Que su visión de futuro y su perseverancia, condujeron a la creación de empresas agroindustriales y comercializadoras, que actualmente son fuente importante de ingresos y empleo en el país.
- d. Que el Consejo de la Medalla ha emitido su concepto favorable para el otorgamiento de la condecoración "Manuel Mejía" al doctor Hugo Valdés Sánchez,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir la Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía", en el grado de "Oro Especial" al doctor Hugo Valdés Sánchez y disponer que le sea impuesta en ceremonia especial y en la fecha que la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia acuerde con el distinguido.

Artículo Segundo: Transcribir la presente Resolución al doctor Hugo Valdés Sánchez, a su señora esposa y a sus hijos.

Aprobada en Bogotá a los diecinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE,
ALFONSO RUAN GOMEZ

EL SECRETARIO,
HERNANDO GALINDO MAYNE

XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS



“UN AÑO DE MERCADO LIBRE PARA EL CAFÉ”*

Por Iván Arango Arcila

“Señores delegados:

Me ha correspondido en esta ocasión el altísimo honor de presidir el **XLVIII Congreso Nacional de Cafeteros** y, me ha cabido igualmente la responsabilidad de expresar algunas ideas que nos inquietan como productores de café, en una época especialmente difícil para nuestra industria, tanto por los hechos e implicaciones ya bien conocidos del mercado externo, como por las circunstancias políticas en el interior del país, esas sí, no tan conocidas por nosotros, a las cuales nos hemos visto enfrentados sorpresivamente.

Quiero empezar por destacar de una manera especial la conmemoración de los 50 años de existencia del Fondo Nacional del Café, que se cumplieron el 22 de noviembre último, pues este instrumento constituye la pieza fundamental en el manejo de la política cafetera colombiana. Hago propicia esta ocasión para tributar un reconocimiento a las esclarecidas inteligencias que tuvieron la visión de imaginarse un instrumento estabilizador de tanta trascendencia, que ha probado su efectividad en las épocas más extremas de abundancia y de déficit; en especial quiero recordar hoy a dos ilustres colombianos, al doctor Carlos Lleras Restrepo, quien se desempeñaba como Ministro de Hacienda en esas época y a don Manuel Mejía Jaramillo, Gerente de la Federación de entonces.

* Palabras del Señor Presidente del XLVIII Congreso Nacional de Cafeteros, - Iván Arango Arcila, Bogotá, D.E., diciembre 7 de 1990.

En los últimos años, la industria cafetera se había movido dentro de un marco de acuerdo en el comercio exterior del grano, que le permitió crecer y desarrollarse dentro de un esquema de estabilidad y conocimiento de reglas de juego, pudiendo así ordenar y organizar al gremio, sus finanzas y su comercialización. Hoy, después de 15 meses de mercado libre y de haber afrontado la época más dura de guerra de precios en el mercado externo del café, nosotros, como productores, hemos sentido más que nunca las ventajas y el poder estabilizador de todo el conjunto de instrumentos de la política cafetera, desarrolladas como resultado de una larga, cuidadosa y valiosa experiencia de 63 años de historia.

Los cafeteros hemos visto cómo, mientras las cotizaciones de nuestro grano en el mercado externo se derrumbaban a la mitad del precio vigente a la fecha de la ruptura del Acuerdo de Cuotas del Pacto Cafetero, la Federación, utilizando todos los recursos de esta gran organización técnica y económica, mantenía un precio interno de compra a los productores a niveles muy superiores a los que permitía el precio externo, seguía prestando los servicios y apoyos a la producción de café y, continuaba desarrollando de manera eficiente y exitosa todos sus programas de mejora en el nivel de vida de los habitantes de las zonas cafeteras, mediante la construcción de obras de infraestructura, la ejecución de programas de salud y demás actividades de promoción y desarrollo de las comunidades cafeteras.

Por eso, para nosotros como productores, es difícil entender por qué se empeñan en reformar unos instrumentos cafeteros que han funcionado bien, y funcionan bien, como muy claramente se acaba de demostrar a lo largo de todo este año de tremenda crisis en el mercado externo del café, y lo que es peor, que estos cambios se promuevan a espaldas de los legítimos voceros de los productores de café, en un momento en que son ampliamente conocidas las dificultades por las que atraviesan otros sectores y servicios de la economía, eso sí, que requieren de la atención profunda y creativa de nuestros legisladores y gobernantes.

Debe recordarse en esta ocasión, cómo fue precisamente para defenderse de las grandes casas comercializadoras extranjeras, que en 1927, los productores, acosados por una situación recurrente de inestabilidad y especulación con su producto, se vieron motivados a crear esta Federación Nacional de Cafeteros.

Es pues importante reiterarle a la opinión pública nacional y a los cafeteros en particular, que es la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como entidad gremial de los productores de café, la organización que representa legítimamente sus intereses y no otras instituciones o personas que, sin el nivel de conocimiento necesario sobre la industria cafetera, ni sobre la vida del hombre cafetero y sin el liderazgo en las regiones cafeteras, hoy pretende tomarse la vocería de los caficultores y supuestamente actuando como sus representantes y benefactores, vienen buscando aislar a la Federación de la intervención en la comercialización interna y externa del café y de la autonomía y agilidad en el manejo de los recursos que, bajo cualquier denominación jurídica que quiera dársele, los generamos únicamente, quienes producimos el grano.

Yo reclamo, en nombre de los productores de café, el derecho que legítimamente nos asiste de decidir sobre el uso de los recursos cafeteros.

Entendemos y, así lo hemos venido haciendo, que debemos mantener una concertación y un diálogo permanente con el Gobierno Nacional, por la incidencia que las políticas en el manejo de la industria cafetera tienen en el resto de la economía nacional. En este ya largo proceso de

concertación y diálogo, los cafeteros hemos demostrado incuestionablemente, nuestra preocupación por favorecer el bien común, al tiempo que defendemos los intereses de los caficultores colombianos.

El gremio de los productores de café, a diferencia de otros gremios importantes colombianos, está compuesto por 300 mil familias de bajos recursos en su inmensa mayoría, quienes no cuentan con el respaldo patrimonial ni financiero para afrontar las consecuencias de un ingreso fluctuante, regido por los ciclos de precio del mercado externo del café. Por tal razón, en este caso, es la fuerza de nuestra agremiación, materializada en la Federación Nacional de Cafeteros y en el Fondo Nacional del Café, quienes suplen la pobreza y la debilidad económica de sus integrantes.

Es muy fácil, desde las lujosas oficinas de Bogotá, decirles a los cafeteros que mejoren su eficiencia y que se retiren los productores marginales, para que aumente la productividad general del café colombiano. Los cafeteros colombianos somos conscientes de la necesidad de tener una producción eficiente y competitiva y tenemos una historia de realizaciones que confirma de manera inobjetable esta preocupación. Con este objetivo hemos desarrollado programas serios, de investigación a largo plazo hemos obtenido nuevas variedades, hemos venido tecnificando de manera sistemática y permanente nuestra caficultura y seguimos empeñados en buscar métodos y procedimientos que disminuyan nuestros costos de producción. Sin embargo, quienes conocen realmente la estructura de la caficultura colombiana, entienden que la actividad de producir café tiene entre sus insumos la mano de obra, como el principal y más importante de sus costos y que las condiciones de topografía permiten poco espacio para pensar en sistemas alternativos a menores costos.

Yo me pregunto si los que así opinan nos están sugiriendo que, para poder continuar teniendo presencia en los mercados internacionales, lo que debemos hacer es reducir los jornales en la zona cafetera y pedirle a quienes son productores en zonas marginales de café, que se retiren de sus cultivos, sin que nadie pueda responsablemente ofrecerles una alternativa viable y efectiva a su manera de ganarse la vida. ¿No sería ésta más bien, una invitación a nuestros campesinos afectados a que se unan a la subversión, o que entren a engrosar los cinturones de miseria de las grandes ciudades, contribuyendo así a perturbar la paz de Colombia?.

No puedo dejar de esbozar ideas sobre el tema del día en Colombia, que es la apertura económica. Hemos sido los cafeteros, con nuestra Federación, quienes ya por muchas décadas, hemos abierto mercados externos para el café y para otros productos colombianos. Hemos sido eficientes como exportadores y las cifras así lo demuestran, claro está que hay que interpretar adecuadamente los costos de comercialización, tanto de los exportadores particulares como los de la Federación, pues sorprende ver cómo a quienes elucubran sobre estos temas, se les olvida, que es con recursos generados en el Fondo Nacional del Café, que se atienden importantes gastos y costos, tales como publicidad, promoción, garantías a la baja, etc., sin los cuales la actividad de los particulares no tendría igual penetración de mercado ni igual resultado económico y han podido mantener su presencia competitiva en el mercado exterior, en épocas de bajos precios, gracias a los subsidios recibidos de la Federación.

Es claro que para los cafeteros, la apertura no acarrea muchos retos distintos a los que por tantos años hemos debido afrontar y que con tanto éxito hemos logrado superar.

Señor Presidente, en nombre de los productores de café de todo el país, debo agradecerle su muy directa intervención ante el señor Ministro de Hacienda y ante el Director de Planeación Nacional, voceros del Gobierno en la discusión que se adelanta en el Congreso de la República, en las Comisiones Tercera del Senado y de la Cámara, sobre el proyecto de Reforma al Estatuto Cambiario para que con su apoyo los Comités Departamentales y Municipales puedan continuar manteniendo recursos propios, fruto de la devolución de parte del precio del café del exterior, que mediante una transferencia va a dichos Comités, buscando con las obras que éstos adelantan y con su acción el beneficio y el desarrollo social y económico de sus gentes.

Con esta decisión política suya, se interpreta el deseo del país, de los productores de café y de los legisladores para que se complete el proceso de descentralización, fortaleciendo el Municipio colombiano y se acrecienten patrimonialmente las entidades territoriales que integran la Federación Nacional de Cafeteros.

Al instalar este Congreso Cafetero, quiero invitar a todos ustedes, legítimos representantes de los productores del país, a reflexionar sobre la situación de nuestra industria cafetera colombiana, sobre las discusiones y propuestas que se debaten en los distintos foros de opinión y de decisión nacional, con el fin de comprender cabalmente el alcance y las implicaciones de todos estos acontecimientos y, poder así defender en forma precisa y clara nuestros intereses, nuestras instituciones, nuestra organización gremial y nuestros instrumentos de política cafetera.

Quiero de manera muy destacada, hacer un justo reconocimiento a los líderes cafeteros a nivel nacional, departamental y municipal, al Gerente de la Federación y a toda su organización administrativa, por el impecable manejo de la difícil crisis cafetera que estamos viviendo y la infatigable defensa de los productores de café”.

DECLARACION DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

EL CAFÉ Y LA APERTURA ECONÓMICA

El café como principal generador neto de divisas del país, no puede estar ausente del proceso de apertura económica que se ha iniciado.

Por considerar el Gobierno agotado el modelo de sustitución de importaciones y protección a la industria nacional, donde se lograron niveles de estabilidad tanto en el ámbito interno como externo, ha puesto la globalización de la economía, a través de una política de apertura del comercio exterior. Esta política implica introducir una competencia gradual y progresiva a la producción nacional y capacitarla para posicionarse mejor en el mercado internacional utilizando sus ventajas comparativas.

Para poder lograr éxito en el proceso de globalización de la economía, es indispensable contar con un sector exportador para incrementar las importaciones, ante la rebaja progresiva de los aranceles vigentes, así como para darle el apoyo necesario al sector productivo que requiere la renovación de los

bienes de capital y la importación de tecnología, que lo coloque en igualdad de condiciones con el sector manufacturero del resto del mundo.

Según los analistas gubernamentales, las condiciones macroeconómicas y de entorno están para continuar con el proceso, avizorándose un crecimiento adecuado de la economía en el mediano plazo preservándose la estabilidad de las principales variables macroeconómicas.

En lo relacionado con la apertura para el sector agropecuario, se han tomado experiencias de otros países que han logrado éxito, donde se adoptaron medidas como la disminución gradual de los aranceles, desmonte de tasas de exportación, libertad de inversión extranjera, eliminación del control de cambio y exenciones tributarias para estimular las exportaciones. Además, se establecieron las bandas de precios para hacer frente a los subsidios, impuestos y sobretasas de productos importados y así evitar las prácticas de dumping.

Se busca con este proceso la modernización del sector agropecuario, su crecimiento

mediante el aprovechamiento de los mercados externos y por ende lograr un desarrollo más dinámico. Para ello se debe mejorar la eficiencia, aumentando la productividad y así aprovechar las ventajas comparativas que ofrecen sectores con mayor potencialidad de convertirse en exportadores.

Dentro de este marco conceptual se hace necesario el determinar claramente las líneas de producción agropecuarias que reúnen estas ventajas comparativas, para darles el apoyo necesario, el cual debe referirse básicamente a dos puntos: Primero, la actualización tecnológica para mejorar los niveles de productividad, acompañada de disminución en los aranceles para la importación de esta tecnología y los insumos requeridos. En segundo lugar, es necesario el montaje de unos canales de comercialización fuertes y con suficiente experiencia para evitar la atomización de exportadores que no están en condiciones de garantizar, ni los volúmenes, ni las calidades exigidas por el comercio internacional.

Para lograr los resultados que se buscan con la apertura en el sector, se necesitan recursos en divisas que deben obtenerse a través del incremento de las exportaciones y el crédito externo.

Es, dentro de este gran marco elaborado por el Gobierno, donde queremos resaltar la importancia del sector cafetero, como parte integral de la estructura económica necesaria para que el modelo tenga éxito.

No obstante que los analistas gubernamentales le dan un tratamiento neutro a la influencia del café, al considerar que su aporte continuará invariable sin necesidad de darle el apoyo requerido, es necesario reiterar la preponderancia que el grano continúa teniendo en la economía del país como generador de divisas.

Lo anterior, se vio evidenciado en este año y medio de mercado libre, donde a pesar de la caída vertical de los precios externos del café, con un gran esfuerzo del gremio cafetero,

utilizando los recursos del Fondo Nacional del Café, se logró disminuir el impacto de esta situación en la economía del país y en el ingreso cafetero, a través del aumento del volumen de las exportaciones y de la transferencia para el sostenimiento del precio interno.

Veamos las cifras de contribuciones del café a la Balanza Comercial del país.

En el año de 1989, el café tuvo un aporte neto de divisas de 1.304 millones de dólares, mientras que los hidrocarburos aportaron 277 millones y el carbón 370 millones, para hablar solamente de los sectores más dinámicos en los últimos años y continúa participando con el 26 por ciento del valor de las exportaciones totales del país.

Se puede observar que aún con las dificultades por las que atraviesa el café en el mercado mundial, este producto continúa siendo transcendente en la balanza comercial de Colombia.

Es necesario que el Gobierno Nacional y el gremio cafetero tracen unas políticas claras de producción a mediano y largo plazo, para dar sustento firme a la apertura económica y respuesta a las perspectivas de consumo mundial que se vislumbra después de un año de estar compitiendo en el mercado libre. Aunque es claro que los grandes perdedores en esta coyuntura fueron los países productores, Colombia logró acomodarse en forma rápida a ésta, gracias a un Fondo Nacional del Café sólido, cumpliendo así el objetivo fundamental para el cual fue creado, mediante la acumulación de recursos en épocas de bonanza y dar estabilidad al sector en las épocas de depresión.

Dentro de la tendencia que está presentando el mercado mundial del grano, se puede vislumbrar un equilibrio relativo, donde los cafés suaves han ido ganando participación, lo que significaría propiciar un incremento importante en la producción, por cuanto los inventarios reguladores de la época de pacto,

se encuentran disminuídos ante el aumento en el volumen de las exportaciones, a partir de la ruptura de las cláusulas económicas.

No podemos sustraernos a la nueva realidad económica del mundo. Ante la democratización de los países socialistas, la cada vez mayor importancia de los países del Suroeste Asiático, la irrupción de la China Comunista en el mercado mundial, la reunificación de Alemania y la consolidación del Japón como potencia económica en el mundo, debemos estar preparados para dar una respuesta oportuna a estos mercados ampliados que se avisan tan promisorios.

Dado que el café es un cultivo de tardío rendimiento, deben acelerarse los procesos de tecnificación y emprender nuevas siembras para que el café sembrado hoy, pueda empezar a ser exportado a partir de 1994 y así evitar que otros países llenen el vacío que dejemos por falta de previsión hacia el futuro.

POLITICA CAFETERA A MEDIANO Y LARGO PLAZO

Para lograr estar posicionados en el mercado mundial en el futuro mediano basados en nuestra calidad, volumen de producción y cumplimiento en los despachos, es necesario que el Gobierno Nacional tome conciencia de la significación de esta oportunidad para el sector y para el país y contribuya en consenso con el gremio a diseñar estrategias coherentes o instrumentos efectivos para llevar la producción cafetera a niveles adecuados a las perspectivas que se perciben.

Como es de conocimiento de los expertos en temas cafeteros, la expectativa de incremento en el consumo de café suave va en ascenso. Este aumento tiene su origen en la elevación de los consumos per cápita, en la mayor participación porcentual en el consumo de café por parte del segmento joven de la población, que le dará una posibilidad de crecimiento alto a la

demanda con tendencia a permanecer y la alternativa de nuevos mercados ante la evolución política y económica que han sufrido importantes regiones de Europa y Asia, en los últimos años.

También, basados en los análisis que se han hecho sobre las posibilidades de producción de los países cafeteros, se encuentra que en casi todos ellos sus volúmenes han disminuído, teniendo como principales causas la desmotivación a la producción por bajos precios, sequías, heladas y falta de canales adecuados de comercialización.

Esta situación abre la posibilidad de ampliar nuestro mercado externo, copando los espacios dejados por los países que tienen dificultades de diversa índole, para sostener los niveles de producción tradicionales.

El futuro que se vislumbra promisorio, ha tenido respuesta inmediata de algunos gobiernos centroamericanos y asiáticos, creando incentivos a los agricultores, con el fin de obtener resultados satisfactorios en el mediano y largo plazo.

Para que nuestro país pueda beneficiarse de este nuevo escenario, debe diseñar estrategias e instrumentos necesarios que se refieran a: precio interno, crédito suficiente, oportuno y a costo adecuado, conservación de la compensación en los precios de los insumos, el fortalecimiento de los mecanismos gremiales internos y externos de comercialización y dar el verdadero dimensionamiento a la influencia de la roya y broca del café en los niveles de producción.

Analicemos cada una de estas variables:

1. El precio interno

Para nadie es un secreto que un precio que haga rentable la inversión es el gran dinamizador de cualquier actividad económica.

Para inducir a los cultivadores a renovar, tecnificar y aumentar la productividad, es

necesario contar con reglas claras sobre este aspecto, ya que desafortunadamente el gremio ha mantenido un rezago en el precio interno a través de los años, porque siempre se ha mirado esta variable como generadora de inflación e incremento de los medios de pago, con una visión monetarista y cortoplacista, que no se compadece con la preponderancia del sector en la economía del país.

Cuando se presenta un deterioro paulatino y continuado en el precio, se genera un proceso de descapitalización del sector con resultados funestos en los niveles de productividad, producción y adopción de nuevas tecnologías.

Al observar la serie histórica de precios, vemos que ha habido un menoscabo del ingreso del caficultor en un 22.44 por ciento desde 1986, en términos reales.

2. Crédito suficiente, oportuno y a tasas adecuadas

Según estudio elaborado por la Federación Nacional de Cafeteros, sobre costos comparativos de café en el mundo, dice que en Colombia "a medida que suben las tasas de interés real, los costos fijos promedios suben rápidamente debido a que el caficultor debe pagar más por dedicar recursos a la instalación de su predio antes de que este empiece a ser productivo". Añade el citado trabajo "para ilustrar lo anterior, basta decir que al subir la tasa de interés real del 2 por ciento al 5 por ciento, los costos fijos correspondientes a la caficultura colombiana se incrementan en un 22 por ciento".

La anterior transcripción es suficiente para meditar en el impacto de cualquier medida que sobre el aumento de intereses se pueda tomar.

Por ello, es necesaria la fijación de una política definida y permanente en cuanto al otorgamiento de crédito, para incentivar la siembra y renovación del cultivo que logre el objetivo de obtener volúmenes de café

suficientes, para atender la demanda con rentabilidad razonable.

A raíz del incremento en el costo del crédito en el presente año, el Fondo Nacional del Café se vio en la necesidad de utilizar algunos recursos, para transferirlos a los caficultores que requirieron financiación a través del Fondo Financiero Agropecuario. Si queremos darle apoyo real al proceso de elevación de los niveles de producción, es necesario continuar con la transferencia que hace el Fondo Nacional del Café a los productores, para el pago de los intereses.

En cuanto a la suficiencia del crédito, es necesario afirmar que el Fondo Financiero Agropecuario, hoy FINAGRO, se ha desentendido de las necesidades de los cafeteros, ya que su participación en el total de créditos otorgados, no está de acuerdo con lo que representa el cultivo en área sembrada, producción y participación en el Producto Interno Bruto.

Veamos: En la última década, el Fondo Financiero Agropecuario ha destinado entre el 2 y el 9 por ciento de los recursos aplicados el sector agrícola, para el café, cuando su participación en el área sembrada está cerca del 30 por ciento. Para el año de 1989, incluyendo el crédito otorgado por el Fondo al sector pecuario, la participación del café escasamente llega al 4 por ciento, lo que significaría para un analista desprevenido, el poco apoyo que se le está dando al cultivo del café, cuando este significa el 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto y el 4.6 por ciento si incluimos la trilla. Adicionalmente participa con el 26 por ciento del total de las exportaciones y contribuye con cerca de 600.000 empleos o sea el 30 por ciento del empleo generado en el sector rural y el 7 por ciento del empleo del país.

El gremio espera que de acuerdo con la dimensión que tiene en la economía colombiana, le sea dado un trato equitativo en la

disponibilidad de recursos para continuar con la labor de tecnificación, y por lo tanto, lograr niveles de producción y productividad que respondan a las necesidades del país y a la vez hagan rentable su cultivo.

Además de la disponibilidad de recursos, se requiere que el crédito sea suficiente en el monto por hectáreas, fijándose un porcentaje de financiación que permita llevar a cabo el proyecto en su totalidad, dándose el mismo tratamiento que a los demás cultivos que financia el Fondo Financiero Agropecuario, partiendo de un costo promedio de instalación aproximadamente de un millón quinientos mil pesos por hectárea.

Las condiciones para que el crédito sea adecuado, además del monto, plazo e interés, debe ser oportuno, porque de lo contrario puede producir efectos perjudiciales por la elevación de costos, al verse abocado el caficultor a recurrir a créditos onerosos, o a la ejecución parcial de las labores necesarias para obtener resultados óptimos.

Dentro de esta estructura de política crediticia anteriormente propuesta, juega un papel preponderante el Banco Cafetero, quien tiene un compromiso histórico en el desarrollo de la caficultura del país, cumpliendo así el objetivo para el cual fue creado, como es el de la financiación de la producción del grano.

El gremio ha dedicado a través de estos 37 años de vida del Banco, ingentes recursos para que las políticas crediticias de la Institución se ajusten a las reales necesidades de los productores, para hacer posible el aumento de la producción a costos racionales y por ende tener niveles justos de ingresos.

La caficultura colombiana se caracteriza por tener un alto porcentaje de pequeños propietarios, a quienes es necesario ayudar a su promoción económica y social con créditos de características especiales, como lo es el

Fondo Rotatorio. Para ello se debe contar con los recursos suficientes y dedicar partidas importantes y de forma permanente para su capitalización.

3. Insumos

Los precios de los insumos han sido liberados, situación que golpea la rentabilidad del sector, ya que su participación en la utilización de fertilizantes es grande, 40 por ciento del consumo del sector agropecuario del país.

Por lo tanto y con el propósito de apoyar en forma decidida el proceso de tecnificación y elevación de los niveles de productividad a través de una racional utilización de insumos, se hace indispensable continuar con la transferencia que el Fondo Nacional del Café hace a los caficultores en la adquisición de los fertilizantes. Es conveniente que se defina un porcentaje fijo con respecto al precio del abono, a fin de que la transferencia no vaya disminuyendo a través de los años, por efecto del alza periódica de estos productos en las fábricas.

La tendencia moderna de la fertilización, apunta a la utilización del fertilizante a la medida, esto quiere decir, que el caficultor debe llevar a su parcela únicamente los elementos necesarios para una cosecha esperada y en ningún momento seguir aplicando aquellas combinaciones rígidas que incrementan considerablemente el costo de producción.

A fin de alcanzar estos niveles de eficiencia, se debe acelerar el proceso del manejo de fertilizantes simples, los que deben tener unas características físicas que los haga fácilmente mezclables, tales como la urea granular (no perlada) y el cloruro de potasio granular (no estándar), así como también, promover la instalación de laboratorios de suelos en cantidad y cobertura suficiente a nivel nacional.

4. La roya y la broca del café

El análisis histórico de las cifras nos muestra que mientras se entregó oxiclورو de cobre,

los niveles de propagación del hongo y su influencia negativa en la producción, eran manejables. Solamente a raíz del desface del modelo econométrico tradicionalmente manejado en los pronósticos de producción, se puso al descubierto la influencia tan grande de esta enfermedad, lo que nos lleva a recapacitar sobre los resultados de la medida tomada, de trasladar el auxilio para combatir la roya a precio interno.

En reciente encuesta realizada en todo el país, se observó que escasamente el 30 por ciento de los productores que se encuentran en zonas más propensas a la roya, realizaron las fumigaciones necesarias.

Por lo anterior y si tenemos en cuenta que en el país existen 557.557 hectáreas, por debajo de los 1.400 metros sobre el nivel del mar, que están con mayor predisposición a la enfermedad, sería necesario entregar libre de costo, a los cafeteros que lo requieran, el oxiclورو de cobre que tiene ya adquirido la Federación. Así, se evitarían pérdidas aproximadas de 1.5 millones de sacos, que a un dólar la libra, nos daría 198 millones de dólares, que dejarían de percibir como ingreso los caficultores y como divisas el país.

Existe una marcada preocupación por parte de los Comités Departamentales de Cafeteros, por la magnitud y rápida diseminación de la broca en los cafetales del país, prueba de ello son los volúmenes de café brocado que están transitando por el centro del país, provenientes de las zonas afectadas, a pesar de haberse establecido sistemas de compra de este café en las citadas áreas.

Estos fenómenos traerán como consecuencia que las zonas cafeteras, hoy libres del insecto, se les pueda presentar antes de lo previsto.

Los departamentos donde hoy está reportada la plaga y donde se lleva a cabo un programa de control, lo mismo que las áreas hasta hoy

libres de la broca, están mirando con preocupación cuál será la respuesta en regiones donde la zona cafetera es continua, como en el caso del suroeste de Antioquia, zona cafetera central del país y otras zonas altamente tecnificadas, caracterizadas por su alta densidad.

5. Política interna y externa de comercialización

Uno de los factores determinantes para incentivar los niveles de producción, es el de que se tenga claridad en los canales de comercialización, que garanticen una cobertura amplia, precios justos, seguridad para la venta del producto y oportunidad en su compra.

Consideramos que el actual modelo de comercialización interna del café, que lleva operando 30 años, cuando se iniciaron las Cooperativas de Caficultores, ha demostrado hasta la saciedad su bondad, ya que responde al esquema esbozado.

Este modelo además permite operar a los compradores particulares, Almacafé y las Cooperativas y le da oportunidad a los productores del grano para escoger el canal de comercialización que más se adecúe a sus necesidades. Almacafé y las Cooperativas, quienes son los compradores gremiales, tienen como objetivo primordial el de intervenir como reguladores del mercado, no solamente en los principales centros de producción con facilidades de acceso, sino en las zonas más apartadas de la geografía patria, donde los particulares, generalmente no tienen interés en instalar puestos de compra.

La Federación Nacional de Cafeteros, nació como una respuesta a las necesidades del gremio en las diferentes etapas en el proceso de producción y comercialización utilizando recursos generados en el mismo sector. Por lo tanto, es de extrañar la posición de ASOEXPORT y algunos comentaristas del tema cafetero, cuyos intereses no representan

los de los productores, sino los propios, al proponer el desmonte de este sistema de comercialización que tanto beneficio ha traído a los caficultores y al país. Siendo el único producto agropecuario que tiene asegurada su compra hasta en el lugar más alejado de nuestra geografía colombiana.

Es nuestro deseo, que continúe la participación de todos estos estamentos en la comercialización, como hasta ahora ha venido sucediendo, en aras de una sana competencia que asegure un precio justo al productor.

Situación similar sucede con la política de comercialización externa, la cual ha contribuido a un posicionamiento de nuestro café en el exterior, llegándose a incrementar hasta el 17.4 por ciento su participación, en el mercado mundial en este año y medio sin pacto cafetero.

Algunas veces se olvida el papel determinante del Fondo Nacional del Café, en situaciones difíciles como la actual coyuntura, donde ha sido necesaria la implantación de la transferencia para el sostenimiento del precio interno, a fin de que los exportadores pudieran continuar participando activamente en el mercado de exportación.

También es importante recordar, los esfuerzos económicos realizados por la Federación con recursos del Fondo Nacional, para lograr difundir el producto en el exterior, promocionando su calidad, y el resultado de este esfuerzo ha sido usufructuado sin discriminación por todos los exportadores.

En consecuencia damos un irrestricto apoyo al esquema de comercialización interna y externa, estipulado en el contrato firmado entre Gobierno y Federación, quienes por representar los verdaderos intereses de los cafeteros y el país, deben ser los únicos integrantes de la comisión de comercialización.

COOPERATIVAS DE CAFICULTORES

Las Cooperativas son entes privados y autónomos cuyas actividades están regidas por el marco legal y fueron creadas por los productores del grano con el objeto de defender su ingreso, a través de la instalación de puestos de compra para ofrecer servicio oportuno, pesa y precios justos.

Por ser de interés gremial, tanto la comercialización como la organización de los federados, la Federación ha dado apoyo a este desarrollo para buscar su robustecimiento. Esta experiencia iniciada hace 30 años, ha logrado los objetivos que se trazaron en sus inicios, como ser reguladores del mercado, con servicios adicionales que han nacido de las necesidades de sus asociados y como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de estos.

En la actualidad estas entidades se han consolidado, y por lo tanto deben entrar en los esquemas modernos que tienden a una optimización de sus recursos y altos niveles de eficiencia, con la perspectiva de una mejor prestación de los servicios y lograr niveles de rentabilidad adecuados que les permita desarrollar programas que reporten beneficios al gremio.

Para continuar con este proceso dinámico las Cooperativas deben intensificar los mecanismos de capitalización. La federación a su vez, cumpliendo uno de los objetivos de los Estatutos, les debe brindar un apoyo efectivo a través de líneas de crédito para adecuar sus estructuras de acuerdo a los avances tecnológicos, de tal manera que puedan prestarle al caficultor mayores y mejores servicios.

Es dentro de esta perspectiva que las Cooperativas de Caficultores crearon a EXPOCAFE, siendo una presencia gremial en el mercado internacional del café, debién-

dosele dar todo nuestro respaldo para que esta empresa continúe ganado espacio y así los productores tengan una mayor participación en el proceso de comercialización externa.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACION

La filosofía del Programa se ha enmarcado dentro de unos objetivos claros, como son fortalecer el patrimonio y el ingreso de los agricultores, generación de exportaciones o sustitución de importaciones, aumento en la oferta de alimentos y la creación de nuevas fuentes de empleo estables.

A través de los años, el programa ha logrado diversificar el ingreso del caficultor, y es así como hoy, además de importantes extensiones en cultivos no tradicionales, se tienen una serie de agroindustrias que han fortalecido el desarrollo regional, con buenas perspectivas en el mercado nacional y mundial.

Si bien es cierto que en este proceso no todos los cultivos han tenido éxito, si ha servido para hacer una selección de los renglones más comerciales y con proyección al futuro, tanto que hoy prácticamente tienen su propia dinámica, con éxito pleno y marcada influencia económica y social en las respectivas regiones.

Basados en esta experiencia y conscientes de la relevancia económica del programa en las zonas de influencia cafetera, esperamos su continuación, pero dedicando los esfuerzos exclusivamente a cultivos que permitan una explotación empresarial y que tengan como perspectiva la exportación o sustitución de importaciones en condiciones iguales de competencia. Además, para que cumpla este carácter dinamizador, se hace necesaria la concentración regional de la producción y así facilitar los procesos de acopio, o industrialización con costos racionales.

Esta orientación que hemos esbozado, está en concordancia con las políticas gubernamen-

tales en lo relativo a la eficiencia, rentabilidad y posibilidades de mercado externo, contribuyendo al proceso de globalización de la economía en el cual se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

CENSO CAFETERO

Por considerar que se han presentado cambios importantes en la estructura cafetera, es indispensable la realización de un Censo Integral, donde se contemplen variables tales como: Variedad de café, su antigüedad, productividad, composición familiar de los caficultores, escolaridad, permanencia, composición demográfica de los habitantes permanentes de la zona cafetera, etc.

Esta información daría, adicional a la distribución de la producción, una radiografía de la situación socio-económica del área, para así poder adoptar las políticas más adecuadas a las necesidades de los caficultores del país.

ESTATUTO CAMBIARIO

Hace curso en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley, presentado por el Gobierno para modificar el Estatuto Cambiario vigente, en donde se reforma sustancialmente el régimen cafetero y podría lesionar los intereses del gremio al comprometer los recursos de los que tradicionalmente se ha nutrido y los mecanismos de comercialización gremiales a través de las Cooperativas de Caficultores. Lo anterior nos lleva a solicitarle al Congreso Nacional y al Gobierno que tengan en cuenta los argumentos que la Federación ha presentado, para que continúen los actuales sistemas que han demostrado su bondad, por cuanto ha permitido dar una utilización racional a los recursos asignados en dicho estatuto.

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION

Coincidiendo con las dificultades por las que atraviesa el Gremio desde julio del año anterior,

se ha desatado en algunos sectores, afortunadamente pocos, una campaña para desprestigiar a la Federación y al Gremio.

Preocupa, que por defender intereses exclusivamente particulares, se ponga en tela de juicio una gestión pulcra y eficiente como la que ha desarrollado la Federación desde 1927, y que se utilicen armas innobles como las de manejar cifras acomodaticias o parciales, para tratar de crear desconcierto en la opinión pública.

Afortunadamente el Gobierno Nacional, a través de los Ministros que conforman el Comité Nacional y el señor Contralor de la República, han dado fé de la verdad de las cifras que ha presentado la Federación y la honestidad con que se han manejado los recursos a ella encomendados.

Sea esta la oportunidad para manifestarle a los Representantes del Gremio en el Comité Nacional de Cafeteros, lo mismo que al señor Gerente de la Federación, doctor Jorge Cárdenas, nuestro apoyo y complacencia por la gestión que han venido desarrollando en beneficio de los productores del grano y en general del país.

LA PAZ

El país atraviesa por una situación convulsionada, debido al incremento de la violencia que tiene diferentes orígenes.

Todos anhelamos la paz como bien fundamental para lograr el desarrollo del país, para poder dedicar todo nuestro esfuerzo a su engrandecimiento, debiéndose por lo tanto hacer un alto en esta lucha sin sentido, para lo cual debemos dejar a un lado los egoísmos y estar dispuestos a entregar nuestro aporte para lograrlo.

Las zonas cafeteras han tenido a través de estos años difíciles una paz relativa e inapreciable, teniendo como soporte la proyección de la Civilización Cafetera a las comunidades más alejadas del país, lográndose un mejoramiento de la calidad de vida del campesino de la zona cafetera, haciéndola estéril a los intentos de subversión del orden público.

Para tener una Colombia más grande, que pueda mostrar a la faz del mundo sus riquezas naturales, su cultura y a un pueblo deseoso de lograr un futuro mejor, es necesaria la reconciliación nacional para trabajar en paz y lograr así un país amable para nuestros hijos.

Acompañamos al Señor Presidente de Colombia en los esfuerzos que está realizando para lograr la paz en el país y le ofrecemos la colaboración de un gremio que siempre se ha comprometido en lograr una patria amable para todos los colombianos.

“COLOMBIA LISTA PARA AFRONTAR EL RETO DEL MERCADO LIBRE”*

Por César Gaviria Trujillo

Quiero iniciar estas palabras expresando mi complacencia por tener nuevamente la oportunidad de instalar un Congreso Cafetero, en esta ocasión como Presidente de la República. En 1986 y en mi calidad de Ministro de Hacienda y de Miembro del Comité Nacional, había tenido la feliz oportunidad de hacerlo. Viniendo de una región cafetera y habiendo vivido la experiencia de cultivar el café desde mi infancia se bien cuan grande ha sido la contribución de los cafeteros al desarrollo de nuestra nación.

En los últimos cien años el café ha operado como el motor del desarrollo económico del país. El sector ha generado la mayor parte de las divisas que ingresaron a la balanza de pagos; ha sido fundamental en la demanda agregada por los productos industriales y servicios de todo tipo. La estructura democrática de la propiedad ha distribuido los ingresos por toda la geografía del país. Más de 500 municipios localizados en dieciseis departamentos son cafeteros. En el frente del empleo, la inversión, el ahorro y las finanzas públicas, el sector ha tenido un gran impacto.

Los cafeteros han sido los pioneros del proceso de apertura económica del país. Le demostraron que es posible penetrar con éxito los exigentes mercados internacionales.

* Palabras del Presidente de la República, Doctor César Gaviria Trujillo, en la Instalación del Congreso Nacional de Cafeteros. Bogotá, diciembre 7 de 1.990

Colombia se convirtió en el primer productor mundial de café Suave gracias al esfuerzo, la disciplina y la dedicación de más de 300 familias cafeteras. En este proceso la calidad, el cumplimiento y la estabilidad del suministro han jugado un papel de primer orden. Esta es una lección que es útil para otros sectores de la economía con posibilidades de competencia en los mercados internacionales.

Los precios externos de café se encuentran en uno de sus niveles reales más bajos de los últimos cien años. Habría que regresar a comienzos de este siglo o a la época de la gran depresión para encontrar niveles comparables. Esta situación ha sido el resultado del colapso del Acuerdo de Cuotas dentro de la Organización Internacional del Café. Ante la ausencia de este mecanismo, los países embarcaron cerca de 79 millones de sacos, frente a un consumo mundial de apenas 69 o 70 millones de sacos. Esto condujo, naturalmente, a una transferencia masiva de los inventarios de los países productores hacia los consumidores y a un descenso vertical de las cotizaciones del grano.

Tal como lo pronosticó Colombia, la caída de los precios no ha permitido a los países productores de café compensar sus ingresos a través de mayores volúmenes de exportación. El resultado ha sido que los países productores dejaron de recibir más de 4.000 millones de dólares en este período de mercado libre.

Para el caso de nuestro país, en el año cafetero que terminó en septiembre pasado y aún cuando las exportaciones colombianas aumentaron su volumen en un 40%, los ingresos en divisas disminuyeron un 15% respecto al año anterior.

En el futuro inmediato no parece existir condiciones políticas y económicas para renegociar el Acuerdo, a pesar de que los principales países consumidores han mostrado tener una posición constructiva para iniciar un diálogo de fondo. Por esta razón, Colombia debe continuar manejando su política cafetera suponiendo que el escenario más probable es el de un mercado no regulado.

Las elasticidades de oferta y demanda del mercado mundial del café son bajas y esto naturalmente implica que el proceso de ajuste entre la producción y el consumo sea lento. En ausencia de heladas o sequías el precio externo se debe recuperar gradualmente en los próximos dos o tres años; pero es posible que solo volvamos a registrar los precios que existían antes del colapso del Acuerdo hacia 1984 y 1985 como lo sugiere la última proyección del mercado internacional realizada por el equipo técnico del Banco Mundial. En síntesis, estos primeros años de la década seguirán siendo difíciles para los países productores.

En el frente del consumo, fenómenos tales como la unificación alemana, la integración europea y la transformación de los países socialistas, deben tener un efecto positivo sobre la demanda, especialmente en el mediano plazo. En esta nueva década, la economía mundial debería alcanzar unas tasas de crecimiento estimulantes a menos de que la crisis del Medio Oriente nos lleve a un aumento explosivo de los precios reales del petróleo y a una recesión mundial.

Así como Colombia ha asumido un liderazgo orientado a lograr un nuevo acuerdo de cuotas cafeteras, también está dispuesta a afrontar los retos que supone el mercado internacional libre, porque creemos en la capacidad de respuesta de nuestro sector cafetero.

Colombia es, quizás el país que ha podido manejar la crisis del mercado externo en mejor forma. Es el único país que ha podido defender el ingreso del productor y que ha logrado mantener una serie de servicios y de inversiones en las zonas cafeteras. En mi opinión, esto ha sido posible gracias a la existencia de unas instituciones y unos instrumentos cafeteros sólidos y eficaces.

El gobierno ha continuado con la política de concertación en materia de ajustes al precio interno que, no obstante las condiciones adversas de la coyuntura internacional, se ha orientado a preservar el ingreso de los productores. Sin embargo, es importante resaltar que el deterioro continuo en el patrimonio del Fondo Nacional del Café obligará a efectuar ajustes importantes que nos permitan avanzar en la defensa del ingreso cafetero en niveles sostenibles y compatibles con la estabilidad financiera del mismo. No debemos asustarnos ante este reto, porque gracias al prudente manejo de las finanzas del Fondo el ajuste se podrá realizar en forma gradual y, como dicen en nuestra tierra, sin prisa pero sin pausa.

Los recursos del Fondo Nacional del Café han permitido financiar también la investigación científica, los programas de diversificación, la asistencia técnica, el almacenamiento y los programas de infraestructura física y social desarrollados por los Comités Departamentales de Cafeteros.

Sobre estas últimas entidades deseo hacer un comentario especial. En 1990 los comités han venido trabajando con un presupuesto global del orden de los 54.000 millones de pesos. De este total, el 91% se ha destinado a proyectos de inversión de alta rentabilidad social y solo el 9% a gastos de funcionamiento.

Es importante destacar la democratización del proceso de elección de los miembros de los Comités de Cafeteros, producto de los cambios de estatutos introducidos en Congresos Cafeteros recientes.

Retomando el tema sobre la competitividad de la caficultura colombiana, quisiera destacar la urgencia de tomar medidas tendientes a mejorarla. El aumento en la producción futura deberá consultar más de cerca las condiciones de competencia internacional. Con este propósito es necesario afianzar las ventajas comparativas mediante el aumento de la eficiencia económica de nuestra producción, y para ello se torna fundamental conseguir más y mayores logros en la perspectiva de disminuir los costos reales de producción.

Debemos continuar recorriendo el camino de otorgar una mayor transparencia al proceso de determinación de los costos de la producción del café. El precio interno debe cubrir sus costos reales y dejar una rentabilidad adecuada, convirtiéndose en la señal que guíe las decisiones correctas de producción. Contamos con que los recursos del Fondo Nacional del Café destinados a la mejora de la eficiencia y la productividad, así como aquellos que el Sistema Nacional de Crédito canalizará a través del sistema financiero, serán oportunos y suficientes, en pro de alcanzar estos deseables objetivos.

La operación del Fondo Nacional del Café durante estos años refleja la fortaleza de nuestras instituciones cafeteras. Su administración por medio de un contrato de servicios con la Federación Nacional de Cafeteros es ejemplo de un esquema de privatización en el manejo de los recursos públicos, que ha funcionado con éxito.

Para preservar los objetivos primordiales del Fondo, de estabilización y mantenimiento del ingreso cafetero, se hace imprescindible continuar con la política de racionalización de sus gastos e inversiones a fin de obtener avances significativos en la eficiencia de su operación, y afrontar en mejor forma los retos del futuro.

Los ahorros cafeteros generados durante la bonanza de 1986 han sido reducidos drásticamente por la débil coyuntura externa. Es importante entonces que el gremio sea consciente de los límites de este recursivo patrimonio institucional y financiero. En efecto, los ingresos del Fondo Nacional del Café no han sido suficientes en el pasado reciente para cubrir sus gastos, por lo que su patrimonio se ha reducido en unos 125.000 millones de pesos en 1990. Para evitar su deterioro en el futuro y continuar de esta forma defendiendo el ingreso cafetero, el Gobierno mantendrá un cuidado especial en el manejo de las finanzas del Fondo Nacional del Café, aún a costa de otros objetivos.

1990 marcó un récord en la historia cafetera colombiana al lograrse un nivel de exportaciones de 13.7 millones de sacos. Esto demostró la capacidad de adaptación de nuestro sector cafetero y de nuestros instrumentos de política cafetera a la cambiante situación del mercado. El esfuerzo de los productores a través de inversiones de siembra y zoqueo se ha visto reflejado en el aumento de la producción. Para sacar esa producción al mercado, lo mismo que los excedentes disponibles, fue necesaria una coordinación nunca antes vista entre trilladoras, transportadores y manejo de carga en puertos, que logró superar las limitaciones existentes en la infraestructura portuaria.

Debemos continuar por lo tanto con la política agresiva de comercialización externa del café, tratando de ganar participación y posición en el mercado internacional, basados en la calidad de nuestro grano y en el respeto por nuestra organización cafetera. Para maximizar nuestra capacidad exportadora es fundamental la participación de los exportadores privados en conjunto con la actividad de la Federación Nacional de Cafeteros.

A esta altura y como parte de la política comercial, quisiera destacar el reconocimiento que el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea ha hecho a nuestro país y a otros países andinos al eliminar, por un período de cuatro años, el arancel del 4% a que estaban sujetas las importaciones de café verde. El Gobierno acogió la propuesta de la Federación Nacional de Cafeteros de apropiar para nuestra economía los recursos equivalentes a dicha desgravación.

Los ingresos extraordinarios del Fondo, que así se obtengan, calculados en unos 150 millones de dólares, se canalizarán a programas de preservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Uno de los pilares fundamentales de la política de apertura del Gobierno lo constituye el nuevo Estatuto Cambiario. En él se presentan de forma clara los instrumentos de manejo de la política cafetra, con la flexibilidad necesaria para adaptarla a las distintas coyunturas del mercado externo, respetando eso sí, la solidez de las instituciones cafeteras. Los objetivos de la reforma consisten en modernizar, simplificar y poner a tono las finanzas cafeteras con la modernización general del sector público, sin menoscabo de las instituciones cafeteras y fortaleciendo los ingresos de los Comités Departamentales y Municipales.

Como parte del proceso para adaptar nuestro marco legal a la política de modernización de la economía, el pasado 28 de noviembre la Comisión Tercera del Senado aprobó en primer debate el proyecto de ley por el cual se reforma el régimen cambiario. Los artículos relacionados con el sector cafetero allí incluidos fueron objeto de una atención especial que permitió al país ser testigo de cómo la concertación, cuando existe voluntad, toma lugar en el seno del Congreso de la República. Durante el estudio del proyecto se dio oportunidad a todos los interesados de presentar sus puntos de vista. En este sentido se atendieron muchas de las sugerencias presentadas por los representantes del gremio cafetero y de la asociación de exportadores privados. Y la versión final del proyecto que hace tránsito hacia la plenaria del Senado, incorpora unas normas claras que respetan la solidez de las instituciones cafeteras y de sus principales instrumentos.

El Proyecto de Ley reconoce la importancia del Fondo Nacional del Café ratificando el manejo de esta cuenta a través de contratos entre el Gobierno y la Federación. De la misma manera simplifica la estructura impositiva del sector, eliminando el impuesto de pasilia y ripio y unificando los demás gravámenes vigentes a una sola contribución cafetera. Esta unificación de fuente otorga transparencia a la distribución de los recursos del Fondo de acuerdo con la importancia de sus objetivos, al definir claramente el destino de las transferencias.

En la misma vía, incluye medidas que profundizarán la democratización y descentralización en la asignación de los recursos del Fondo. El Gobierno decidió ceder una parte importante de sus rentas para que los Comités Departamentales pudieran recibir directamente una asignación mayor del impuesto cafetero, eliminando gradualmente el tratamiento discriminatorio impuesto a las exportaciones cafeteras. Esto, como es obvio, significará mayores recursos para los programas de desarrollo social y económico y de fomento a las Cooperativas de las zonas cafeteras.

El Comité Nacional de Cafeteros, en donde el Gobierno y el Gremio ha concertado tradicionalmente todas las políticas de importancia para el sector, se verá enormemente fortalecido por las normas del nuevo estatuto. Dicho Comité quedará autorizado para dictar medidas conducentes a garantizar la calidad del café de exportación, que deberán ser observadas por todos los exportadores. El cumplimiento de estas normas será vigilado por la Federación. Además el Comité participará en la fijación de los parámetros de retención física de café, la cual podrá ser restituida cuando condiciones especiales del mercado exijan una acumulación de existencias que no pueden ser atendidas exclusivamente por compras de la Federación, o cuando así lo impongan las obligaciones derivadas de convenios internacionales. Por otra parte, el Comité tendrá a su cargo la fijación de normas y criterios transparentes que deberán ser tenidos en cuenta tanto por el INCOMEX como por la Federación para tramitar el registro de nuevos exportadores de café.

Finalmente el proyecto de ley fortalecerá la actividad exportadora del Fondo, administrada por el gremio, otorgando facilidades a la Federación para atender gastos en el exterior con ingresos exentos de gravámenes. Igualmente permitirá la participación activa de los exportadores en el desarrollo de instrumentos novedosos como el mercado de futuros para realizar operaciones de cobertura.

Dada la solidez demostrada por nuestras instituciones cafeteras, que continuarán siendo apoyadas por la política económica del Gobierno y con las nuevas medidas previstas en el estatuto cambiario, abrigo la certeza de que el país podrá afrontar y atravesar con éxito la difícil coyuntura internacional cafetera.

Soy un convencido en que la gran disposición que siempre han demostrado los productores cafeteros, permitirá en la perspectiva de lo que desean nuestros exigentes consumidores, mejorar la productividad y eficiencia de los procesos de producción y mercadeo del grano, para garantizar la estabilidad del ingreso cafetero y facilitar una sólida, ágil, y permanente integración de nuestro café a los mercados mundiales.

Contamos para ello con que el sector cafetero seguirá jugando un papel de gran importancia en esta década definitiva para preparar a Colombia para el Siglo XXI. Tienen ustedes una extensa agenda de trabajo y seguramente le darán una mirada a todos los aspectos relacionados con el futuro del sector y sus perspectivas, les deseo el mejor de los éxitos en sus deliberaciones para lograr dichos propósitos y declaro formalmente instalado este Congreso.



PROPOSICIONES DEL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

PROPOSICION NUMERO 01 DE 1990

(Diciembre 3)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un respetuoso saludo al señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo y agradece los muy importantes planteamientos que sobre la política cafetera formuló en la sesión de instalación del Congreso y la forma cordial como ha atendido, en el curso de su mandato, a las solicitudes del gremio.

El congreso reitera al señor Presidente Gaviria su voluntad de colabrar al logro de los altos propósitos de su Gobierno.

Dada en Bogotá, D.E., a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 02 DE 1990

(Diciembre 3)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un atento y cordial saludo a los señores Miembros Cafeteros del Comité Nacional, Principales y Suplentes, les agradece el entusiasmo y la dedicación con que han emprendido siempre el estudio de los asuntos y el manejo de la política cafetera y les testimonia la gratitud y el respaldo del Gremio por la diligencia con que han atendido a todo lo que toca con el desarrollo de la industria y la defensa de los intereses de los caficultores.

Dada en Bogotá, D.E., a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 03 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Se abstiene de aceptar la renuncia del doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, y le expresa el total respaldo del gremio a la tarea que ha venido cumpliendo, con consagración y acierto especiales, al servicio de los más altos intereses de la industria cafetera y del gremio productor.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 05 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un atento y cordial saludo al doctor Hernán Uribe Arango, Subgerente General de la Federación, destaca la tarea cumplida por él en el desempeño de su cargo y le agradece su permanente preocupación por el Gremio y por la Industria Cafetera.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 06 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un atento y cordial saludo al doctor José Fernando Jaramillo Hoyos y le expresa su reconocimiento a la meritoria labor que viene cumpliendo al frente de la Gerencia Administrativa.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 07 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial saludo al doctor Alvaro Villegas Villegas, lo felicita por su nombramiento como Subgerente General Técnico, a la vez que le desea muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 08 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo al doctor Manuel Francisco Becerra Barney, Contralor General de la República y le desea muchos éxitos en el desempeño de las delicadas e importantes funciones de su cargo.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 10 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo al doctor Rudolf Hommes, Ministro de Hacienda y Crédito Público y le agradece la tarea cumplida por él, en beneficio de la Industria Cafetera y de las personas vinculadas.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 12 DE 1990

(Diciembre 4)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar. le agradece la importante gestión realizada por él frente a la Gerencia Comercial de la Federación y le desea éxitos en la Presidencia de Acerías de Paz del Río.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 14 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

- 1° Que en la medida en que las Cooperativas de Caficultores desarrollen eficientemente sus actividades, podrán bajar los costos de comercialización de café y de insumos agrícolas, y mejorar el servicio que prestan a sus asociados;
- 2° Que, de acuerdo con estudios efectuados, hay un gran potencial de realizar ahorros y mejorar el desarrollo de las actividades a través de un proceso de consolidación de las Cooperativas y, así mismo, de que estas definan su radio de acción de tal manera que se minimicen los recorridos para transportar el café y los costos de administrar sus diferentes agencias, y
- 3° Que a la fecha se cuenta con una red de más de 600 puestos de compra de café, con lo que se obtiene un adecuado cubrimiento de la zona cafetera.

SOLICITA:

Que la Gerencia General de la Federación y los Comités Departamentales de Cafeteros, emprendan una campaña que busque el fortalecimiento de las Cooperativas, a través de una reasignación del radio de acción de éstas, de tal manera que se puedan disminuir los costos de prestación de sus servicios a los caficultores.

En este sentido se debe buscar la integración de Cooperativas para que éstas adquieran la autonomía financiera que requieren.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICIÓN NÚMERO 15 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

En consideración a que las Cooperativas de Caficultores se encuentran empeñadas en una labor de modernización de su gestión administrativa para adecuarla a sus requerimientos, solicita que el Comité Nacional y la Gerencia General de la Federación contemplen la organización de una línea de crédito que le permita a las Cooperativas de Caficultores adquirir y poner en marcha equipos de sistematización.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 16 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita que se busquen los mecanismos necesarios para incrementar las actividades tendientes a obtener una adecuada orientación y capacitación de los cuadros directivos, empleados y asociados de las Cooperativas de Caficultores para que desarrollen sus actividades de manera empresarial, de acuerdo con los fundamentos del cooperativismo.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 17 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Manifiesta su reconocimiento por la labor realizada por las Cooperativas de Caficultores y destaca su importancia dentro del gremio. Así mismo, ratifica su apoyo a las actividades que realizan, las cuales considera indispensables para el bienestar de los caficultores.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 18 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita que se revisen y actualicen periódicamente las tarifas de trilla que reconoce la Federación para que reflejen adecuadamente los costos de prestación de este servicio.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 19 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Resalta la labor desarrollada por la Sociedad Exportadora de Café de las Cooperativas de Caficultores, EXPOCAFELTDA., destaca la posición que ha adquirido en el mercado internacional

por su cumplimiento en los embarques, su excelente calidad y su profesionalismo, y manifiesta su apoyo a la actividad que realiza por considerarla fundamental para el desarrollo de las Cooperativas de Caficultores y el bienestar de los cultivadores del grano.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 20 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Recomienda a la Gerencia General y a los miembros cafeteros del Comité Nacional, estudiar en asocio con el Gobierno, la posibilidad de modificar la naturaleza jurídica del Banco Cafetero, de tal manera que sea el Gremio quien tenga la mayoría accionaria.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 21 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo al doctor Gilberto Echeverri Mejía, Gobernador del Departamento de Antioquia, le felicita por la importante tarea cumplida al frente de su despacho y le ofrece el respaldo del Gremio a las acciones que emprenda para la recuperación del Departamento.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 22 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo a los Honorables Senadores y Representantes Miembros de las Comisiones Terceras del Senado y de la Cámara y expresa su confianza en que en el estudio del proyecto de reforma al Estatuto Cambiario se tendrán en cuenta los legítimos intereses del Gremio Cafetero y las necesidades de la industria.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 23 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo a la doctora María del Rosario Sintés de Restrepo, Ministra de Agricultura y le manifiesta la gratitud del Gremio por el interés con que ha atendido el manejo de la política cafetera en el seno del Comité Nacional.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 24 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo al doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, Ministro de Relaciones Exteriores y le expresa el reconocimiento del Gremio por su gestión en el campo de la política cafetera Internacional y los promisorios contactos realizados con miras a la ampliación del mercado para el café colombiano.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 25 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta su saludo al doctor Ernesto Samper Pizano, Ministro de Desarrollo Económico, Armando Montenegro Trujillo, Director del Departamento Nacional de Planeación, Jorge Vivas Reina, Subcontralor General de la República, Joaquín de Pombo, Gerente General de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y demás representantes del Gobierno en el Comité Nacional y les expresa los agradecimientos del gremio por los importantes servicios que le prestan a la caficultura, como miembros de su Organismo Directivo.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 26 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

- 1° Que existe una propuesta del Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, dirigida a los miembros del Comité Nacional de Cafeteros, sobre el Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas en zona cafetera y de influencia.
- 2° Que los problemas de los bosques protectores se pueden generalizar a los acueductos veredales de todo el país,

PROPONE AL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

- a) Acoger la propuesta del Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez en términos generales, pero sin particularizar inversiones en determinados departamentos;
- b) Estudiar la posibilidad de que estas inversiones se hagan de acuerdo con la participación que en la producción tenga cada Departamento.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

PROPOSICION NUMERO 27 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

solicita al Comité Nacional de Cafeteros revisar la tasa de interés de los créditos del Fondo Rotatorio, con el fin de que las mismas sean del 22% vencido anual.

Así también, que el monto a financiar por hectárea se incremente a \$ 800.000.00.

Dada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990)

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

ACUERDO NUMERO 1 DE 1990

(Diciembre 4)

Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones y,

RESUELVE:

Artículo Primero.- El párrafo del Artículo 1º de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros quedará así:

Parágrafo. Se entiende por productores de café aquellos que, con carácter de cultivadores permanentes, posean o exploten para sí o para su familia un predio que cumpla una de las siguientes condiciones:

Artículo Segundo.- El párrafo 1º del Artículo 14, quedará así:

Parágrafo. Nadie podrá ser miembro de más de un Comité. En consecuencia, no se podrá pertenecer simultáneamente al Comité Nacional y a un Comité Departamental y a un Comité Municipal. Tampoco podrá pertenecerse a más de un Comité Municipal o Departamental. Quien aceptare ser candidato a un Comité de menor jerarquía, deberá haber renunciado previamente a aquel Comité superior a que perteneciere y haberle sido aceptada su renuncia.

El Caficultor cedulaado que quiera someter su nombre a consideración de los electores para integrar un Comité, podrá figurar en una sola de las listas o planchas que para tal efecto se conformen.

Artículo Tercero.- Facúltase al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros para gestionar la aprobación de la reforma introducida a los Estatutos a través del presente Acuerdo ante la autoridad competente, de conformidad con la Ley.

Dado en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- Que dentro de las políticas de administración de personal la Federación ha dado especial importancia a la recreación, especialmente a través de programas vacacionales, tanto para sus trabajadores activos como para los retirados pensionados.
- Que como consecuencia de la transición del sistema prestacional a cargo de los empleadores hacia el sistema del Seguro Social Integral o cargo del I.S.S., muchos extrabajadores, no obstante su larga trayectoria no tendrán la calidad de pensionados,

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que los extrabajadores que hayan laborado al servicio de la Federación por más de 20 años, continuos o discontinuos, se beneficien de los programas vacacionales que tenga establecidos o que establezca la Federación de Cafeteros y/o la Caja de Ahorros de sus empleados, y facultar a la Gerencia para que reglamente la aplicación de esta determinación.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- Que funciona la Federación de Pensionados de Extrabajadores de Federacafé y Almacafé, la cual asocia a 1.027 y 433 extrabajadores respectivamente.
- Que ha sido política de la empresa la de considerar de manera prioritaria el bienestar de su recurso humano, no solamente durante su período de actividad sino también en la época del disfrute del derecho social de pensión.
- Que en Congresos anteriores se han dispuesto aportes económicos con destino a la creación y vigorización del Fondo Rotatorio para créditos a los extrabajadores pensionados.
- Que así mismo en ocasión pasada se acordó tomar un Seguro de Vida por valor hasta de \$ 100.000.00 por pensionado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar un aporte hasta de \$ 20'000.000.00 con destino al Fondo Rotatorio de Crédito de la Federación de Cafeteros y Almacafé y facultar a la Gerencia para implementar esta determinación.

Parágrafo. Con el fin de conservar económicamente el Fondo en referencia, Fepencafé deberá establecer como intereses para las líneas de crédito un porcentaje equivalente al del índice de costo de vida del año inmediatamente anterior.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia para revisar el monto individual del Seguro de Vida que se tiene a favor de los pensionados hasta por valor de \$ 300.000.00 por cada uno.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que los Comités Departamentales de Boyacá, Cesar y Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Santander, con base en la capacidad instalada de producción de semilla de la variedad Colombia de CENICAFE, han tenido y tendrán en el futuro un déficit de suministro de semilla;
2. Que este déficit crea dificultades y obstáculos para desarrollar los programas de renovación y tecnificación de su caficultura, deseados por los cafeteros, para luchar contra la roya y para participar en el aumento de la producción de café, necesario frente a las nuevas circunstancias del mercado internacional del grano;

3. Que adicionalmente, estos Comités han iniciado en el año de 1990, con la asesoría y dirección de CENICAFE, los programas de experimentación regional;

RESUELVE:

Artículo Único: Solicitar y recomendar a la Gerencia General que en coordinación con estos Comités Departamentales proceda, en el año de 1991, a la compra y montaje de una finca, con cabida aproximada de 20 hectáreas, localizada en el Departamento de Santander, con base en la reglamentación prevista para estos efectos en la Resolución N° 1 de noviembre de 1982, con la finalidad de atender las necesidades de estos Comités en materia de semilla de Variedad Colombia y el establecimiento de proyectos de experimentación regional.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional en concertación con el Gremio Cafetero ha convenido en principio unas políticas de producción de café, que le permitan al país un ritmo de crecimiento y desarrollo de las zonas cafeteras;
2. Que estas políticas habrán de traducirse en paz social hacia el interior del país y en mayores exportaciones de café, con lo cual se asegura un mejor posicionamiento de Colombia en el mercado internacional del grano y unas mayores divisas que facilitarán el desarrollo de otros sectores;
3. Que las políticas de producción implican también la concertación del Gremio y del Gobierno en aspectos específicos que hagan factible el cumplimiento de las mismas;
4. Que el Gremio recogió tales demandas en un documento presentado al Señor Presidente de la República en la instalación del XLVIII Congreso Nacional de Cafeteros;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar al Comité ejecutivo y a la Gerencia General de la Federación continuar la tarea iniciada por el Congreso, de instrumentar las políticas señaladas en el documento antes mencionado, así:

- a. Precio Interno. Recomendar que se mantenga un nivel de precio interno real, en promedio, equivalente al 35% por encima del observado en el año 1984/85. El primer ajuste en 1991 deberá realizarse antes de que se inicie la cosecha del primer semestre.

- b. Crédito. Proveer para el programa de tecnificación de la industria cafetera (renovaciones) y de la adecuación de la infraestructura de procesamiento del grano (beneficiaderos) los recursos crediticios necesarios, en forma oportuna y con condiciones financieras atractivas, para garantizar su utilización en el programa de aumento de la producción de café.
- c. Fertilizantes. Asegurar el suministro de fertilizantes, simples y compuestos, que demanda la política de producción nacional de café, a precio razonable y que hagan factible el uso racional y eficiente de este insumo, con base en las recomendaciones derivadas de los análisis de suelos.
- d. Problemas Fitosanitarios. Procurar que las acciones en marcha que ha venido coordinando la Federación Nacional de Cafeteros con el ICA, se refuercen y aceleren, con el propósito de disminuir la presencia de tales problemas y de sus repercusiones de carácter social, técnico y económico.
- e. Diversificación. Continuar el apoyo y promoción de la diversificación del ingreso del productor, dentro de las políticas contempladas en el VI Plan.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que en las actuales circunstancias del mercado internacional del café la participación de Colombia depende cada vez más de tener precios competitivos.
2. Que la rentabilidad del cultivo para el productor implica el conocimiento de los costos actuales de producción, para poder efectuar ajustes en aquellos factores que más influyen en dichos costos;
3. Que en varios Comités Departamentales se ha venido realizando el estudio de indicadores técnico-económicos de la producción de café;
4. Que es conveniente generalizar la realización de estos estudios para toda la zona cafetera, incluyendo el estudio sobre costos en el beneficio del grano;

RESUELVE:

Artículo Único: Solicitar a la Gerencia General ampliar a toda la zona cafetera la realización del estudio sobre los indicadores técnico-económicos de la producción, en forma sistemática y permanente, que le permitan a la Federación establecer de manera razonable el comportamiento de la economía cafetera a nivel de productor, para los diferentes sistemas de producción.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que la política de tecnificación de la caficultura demanda el suministro oportuno y ordenado de semilla de Variedad Colombia, resistente a la roya del café;
2. Que la capacidad instalada de producción de semilla de variedad Colombia solo permite atender el 60% de la demanda actual;
3. Que técnicamente no es recomendable la utilización de semilla no certificada;
4. Que resulta conveniente, para seguridad y para observación del comportamiento agronómico de la variedad, ampliar las condiciones ecológicas en que ésta se produce:

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar a la Subgerencia General Técnica ampliar los campos de multiplicación de la Variedad Colombia.

Artículo Segundo: Recomendar que en esta ampliación se procure cubrir distintas condiciones ecológicas y que se aproximen los campos de multiplicación a los centros de demanda.

Artículo Tercero: Recomendar que esta ampliación se haga en concertación con los Comités Departamentales interesados, en fincas que posean o en propiedades particulares, para buscar su mejor ubicación y facilitar la administración de estos campos.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCIÓN NÚMERO 7 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que por recomendación del XLVI Congreso Nacional de Cafeteros se creó el servicio de Asistencia Técnica Particular;

2. Que las políticas de aumento de la producción nacional de café concertadas entre el gobierno y el Gremio demandan la ampliación de este servicio;
3. Que las Unidades de Asistencia Técnica han demostrado una buena versatilidad en la prestación de este servicio,

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar a los productores, medianos y grandes, utilizar para todas sus actividades de tecnificación los servicios de los asistentes técnicos particulares.

Artículo Segundo: Recomendar a los asistentes técnicos particulares promover su organización en unidades de Asistencia Técnica Multidisciplinaria, con el propósito de asegurar un servicio más eficiente al cafetero.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1999).

RESOLUCION NUMERO 8 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario actualizar la información sobre la estructura de la caficultura y sobre la situación socioeconómica del hombre cafetero y de los hogares de la zona cafetera del país, como elementos básicos para organizar un sistema dinámico de información cafetera;
- b) Que el XLVI Congreso Nacional de Cafeteros solicitó presentar al próximo Congreso distintas alternativas para la realización de un Censo Cafetero Nacional;
- c) Que la Gerencia General de la Federación presentó a la consideración de este Congreso una propuesta para la realización del Censo Cafetero como base inicial de un Sistema Integral de Información Cafetera;
- d) Que la metodología para el inventario de áreas sembradas en café, se basa en la elaboración de mapas de uso de la tierra en las fincas. Para conocer la situación socioeconómica del hombre cafetero y de los hogares de la zona cafetera, se diligenciaron encuestas en cada una de ellas; el número de árboles de café, se determinará en la visita que se haga a cada finca;
- e) Que existe una metodología propuesta por CENICAFE, para medir la productividad de un lote en café;
- f) Que una de las aplicaciones de los resultados del Sistema de Información Cafetera es el de definir la participación presupuestal de los Comités Departamentales;

- g) Que los trabajos necesarios tendrán un costo aproximado de \$ 6.000 millones actuales para ser financiados a través del Fondo Nacional del Café y se realizarán durante un período aproximado de cuatro años;

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la realización, a partir de 1991, del Censo cafetero Nacional, como base del Sistema Integral de Información Cafetera, con la metodología, duración y costos presentados a este Congreso y definidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Solicitar al Comité Nacional de Cafeteros que incluya una partida de \$ 2.000 millones en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para 1991, con el objetivo de atender los gastos necesarios para realizar los trabajos previstos en este período.

Artículo Tercero: Validar la propuesta de estimación de la productividad, por parte de CENICAFE, en las Subestaciones Experimentales y por parte de los Comités Departamentales en fincas representativas de la caficultura prevalente en los ecotopos de cada departamento, seleccionadas de acuerdo con la metodología propuesta para la realización del Censo.

Artículo Cuarto: La participación presupuestal de los Comités Departamentales continuará aplicándose con base en los porcentajes actuales, de su participación en la producción, hasta cuando se obtengan los resultados de la primera estimación de la producción por departamentos en 1993. A partir de estos resultados, la nueva participación presupuestal de los Comités Departamentales, será el promedio de dos veces el porcentaje obtenido en el Censo de 1980 más una vez el nuevo resultado. De aquí en adelante, cada dos años por lo menos, se calculará una nueva participación presupuestal basada en el promedio de los tres últimos resultados de la estimación de la producción departamental, realizada a través de sistemas estadísticos de muestreo.

Artículo Quinto: Facúltase al Comité Nacional para crear una comisión permanente, conformada por los Presidentes y Directores Ejecutivos de los Comités Departamentales de Cafeteros, en los siguientes campos:

- La aplicación del sistema de cálculo de productividad de los cafetales propuesto por CENICAFE, una vez éste sea validado a nivel regional.
- La posible aplicación de otros sistemas diferentes al propuesto por CENICAFE para medir la producción departamental.
- La fecha límite de iniciación de producción de las renovaciones y nuevas siembras realizadas durante el período censal, para efectos de contabilizar su producción.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 9 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que la política de aumento de la producción analizada por el Comité Nacional en el pasado mes de agosto recomienda una tecnificación de cafetales del orden de 70 mil hectáreas;
2. Que es necesario proveer los recursos crediticios para la ejecución de dicha tecnificación;
3. Que el registro histórico de los programas de renovación de cafetales señala que el 50% de ellos se ejecutan con crédito;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar al Comité Nacional y a la Gerencia General asignar recursos al Fondo Rotatorio de Crédito, para el programa de tecnificación de cafetales de pequeños productores en el próximo año, en cuantía para 15 mil hectáreas, con cargo al Fondo Nacional del café.

Artículo Segundo: Solicitar al Comité Nacional que se revisen los intereses de estos créditos, a fin de que ellos se otorguen a una tasa del 22% anual vencida, y que se cobren diferidos como está en la reglamentación vigente.

Artículo Tercero: Solicitar a la Subgerencia General Técnica gestionar ante FINAGRO la asignación de recursos para el programa de tecnificación de cafetales de medianos y grandes productores, para el próximo año, en cuantía para 20 mil hectáreas, con tasas similares a las de la reglamentación vigente.

Artículo Cuarto: Solicitar al Comité Nacional, a la Gerencia General y a la Subgerencia General Técnica, que se recomiende un monto de \$ 800 mil por hectárea, para la tecnificación de cafetales, para pequeños, medianos y grandes productores; y, montos de \$ 2 y \$ 5 millones para la construcción y/o ampliación de beneficiaderos de café, para pequeños, medianos y grandes productores, respectivamente.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1990

(Diciembre 5)

Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1991.

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijase en la suma de sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda corriente (\$ 68.936'348.000.000.00) el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia de 1991, discriminados así:

Ingresos		(\$ miles)
1. De Ley		7.136'400
2. Margen bruto de comercialización interna		13.771'545
3. Servicios prestados al Fondo Nacional del Café		43.075'000
4. Rendimiento de activos		4.906'403
5. Otros ingresos		47'000
Total Ingresos		68.936'348
Egresos		
1. Recursos ordinarios a los Comités Departamentales		37.736'400
1.1 Transferencia de destinación especial	19.226'400	
1.2 Recursos propios	2.000'000	
1.3 Prestación Servicios	16.510'000	
2. Gastos generales de administración, Investigación y comercialización		25.846'588
2.1 Dirección General	13.353'919	
2.2 Operación de comercialización	8.771'997	
2.3 Experimentación e investigación científica	533'959	
2.4 Contrato ICA-Federación	246'000	
2.5 Programas diversificación	2.626'119	
2.6 Fomento y apoyo al cooperativismo	314'594	
3. Gastos generales a nivel nacional		1.959'836
4. Costos comercialización interna		1.681'546
5. Inversiones		1.435'174
6. Otros Egresos		276'804
Total Egresos		68.936'348

Artículo Segundo: Los recursos aforados para los Comités Departamentales se distribuirán conforme a la participación de cada uno en la producción nacional de café. Queda autorizada la Gerencia de la Federación para reglamentar todos los aspectos relacionados con el manejo de estos recursos.

Artículo Tercero: Las apropiaciones para cesantías, intereses de cesantías y pensiones de jubilación de los trabajadores al servicio de cada Comité Departamental, serán descontadas de los recursos a que hace referencia el Artículo Segundo de esta Resolución, para abonarlas al Fondo General de Reservas de Prestaciones Sociales en la Oficina Central, de acuerdo con la proyección que para cada uno de los Comités elabore esta Oficina. Para las demás prestaciones sociales, se aplicará la reglamentación vigente sobre el particular.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Unico: Solicitar al Comité Nacional de Cafeteros que, teniendo en cuenta el rendimiento de las inversiones efectuadas en 1977, correspondientes al 3.2% del impuesto Ad-Valorem a las exportaciones de café de dicho año y los recursos adicionales destinados al Programa de Salud mediante Decretos N° 1441 del 31 de julio de 1987 y 3044 del 29 de diciembre de 1989, fije en la suma de un mil quinientos veintiseis millones de pesos moneda corriente (1.526'000.000.00) el Presupuesto de Salud para 1991, con destino a los programas que en este campo adelantan los Comités Departamentales de Cafeteros, incluída una partida de \$ 44'000.000.00 para atender el costo de la asesoría técnica que se requiera.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1990

(Diciembre 5)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar al Comité Nacional de Cafeteros capitalizar el Fondo de Salud anualmente, de forma tal que conserve su valor en el nivel real observado en 1990, con el fin de

mantener los programas que en este campo adelantan los Comités Departamentales en beneficio de las familias cafeteras.

Artículo Segundo: Recomendar al Comité Nacional de Cafeteros que el capital del fondo de Salud pueda ser invertido a discreción de la Gerencia de la Federación, en papeles que ofrezcan una mayor rentabilidad en el mercado financiero institucional, a fin de optimizar estos recursos en beneficio de los programas de salud que adelantan los Comités Departamentales en las zonas cafeteras.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 13 DE 1990

(Diciembre 6)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir del primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), los miembros del Comité Nacional, del Comité Ejecutivo, de los Gremiales, del Comité de Publicidad y Promoción, de la Comisión de Comercialización, de la Comisión de Diversificación, recibirán la suma de Veinticinco mil pesos moneda corriente (\$ 25.000.00) por su asistencia a cada una de las sesiones.

Parágrafo.- Iguales honorarios devengarán los miembros cafeteros del Comité Nacional, cuando asistan a reuniones convocadas por la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo Segundo: Facultar al Comité Ejecutivo para que se fije los honorarios de los miembros de los Comités Departamentales de Cafeteros por cada sesión de estos a que asistan y para que autorice el reajuste del seguro de vida que ampara a los miembros de dichos comités.

Artículo Cuarto: Esta Resolución deroga las disposiciones anteriores sobre la misma materia.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RESOLUCION NUMERO 14 DE 1990

(Diciembre 6)

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a.- Que los Precongresos como etapa preparatoria forman parte de los Congresos Nacionales de Cafeteros y
- b.- Que el costo de los Precongresos afecta significativamente el Presupuesto del Comité Departamental de Cafeteros, encargado de su realización.

RESUELVE:

Artículo Unico: Autorízase a la Gerencia General para que en el Presupuesto de la Oficina Central se incluya en el rubro correspondiente para atender el gasto del Congreso Nacional de Cafeteros, la suma necesaria para atender el costo del Precongreso respectivo.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

DECLARACION NUMERO 1 DE 1990

EL XLVIII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

DECLARA:

- 1° Que el Fondo Nacional del Café ha cumplido a cabalidad con los fines propuestos para los cuales fue creado y su acción ha sido definitiva en la regulación de los mercados interno y externo del café, la compra de las cosechas, la defensa de los ingresos al productor y el manejo de la política internacional, fundamental en los distintos compromisos adquiridos a lo largo de su historia.
- 2° Que es pertinente destacar que la administración del Fondo por parte de la Federación mediante Contrato celebrado con el gobierno, se ha constituido en un fundamento insustituible de la política de concertación entre el Gobierno y el Gremio para el manejo de la economía cafetera y está acorde con los intereses de la Nación. Que en razón del éxito de este sistema administrativo es preciso fortalecerlo con los instrumentos que exija la evolución de la industria cafetera a nivel nacional e internacional.
- 3° Que a partir del establecimiento del Fondo Nacional del Café se han creado alrededor de 33 Fondos Nacionales de Café en los distintos países productores y que a la fecha solo subsiste el de Colombia, que ha venido evolucionando hasta convertirse en factor estabilizador cuya flexibilidad y rapidez de operación, le han permitido actuar con eficiencia y eficacia en las diversas coyunturas. Que el Fondo ha contribuido también a que el país acumule la valiosa experiencia comercial, aumente su participación en el mercado del café y, además, haya dado origen a empresas de la importancia del Banco Cafetero y la Flota Mercante Grancolombiana que constituyen pilares fundamentales de nuestra economía.
- 4° Con ocasión de esta efeméride, el Gremio cafetero rinde homenaje de reconocimiento y gratitud al Señor Ex-Presidente de la República, Doctor Carlos Lleras Restrepo y a Don Manuel Mejía, quienes como Ministro de Hacienda y Gerente de la Federación, respectivamente, fueron los gestores del sistema consagrado por la Ley 45 de 1940 y el Decreto 2078 del mismo año que crearon el Fondo”.

LEGISLACION CAFETERA

DECRETO NUMERO 06 DE 1.990

2 enero de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Acuerdo N° 18 de 1989 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 18 DE 1989

(Diciembre 14)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1989, a fin de actualizarlo con el objeto de permitirle atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un racional equilibrio entre los ingresos y los egresos;

- c) Que el proyecto de actualización fue estudiado y aprobado el día 5 de los corrientes, por los Asesores del Gobierno Nacional para Asuntos Cafeteros y por la Comisión especial designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 16 de noviembre de 1989.
- d) Que según la cláusula Décima Quinta del Contrato de Diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.
- e) Que el Comité Nacional, ad-referendum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público acogió la totalidad del informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fíjase en la suma de Quinientos diez y ocho mil seiscientos sesenta y siete millones de pesos (\$ 518.667'000.000.00) moneda corriente. la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia del mil novecientos ochenta y nueve, discriminada así:

INGRESOS

Ingresos por ventas de café	\$ 368.218'100.000.00
Ingresos por impuestos y contribuciones	17.600'900.000.00
Ingresos financieros	47.900'800.000.00
Venta insumos provisión agrícola	22.944'000.000.00
Ingresos varios	795'000.000.00
Apoyo entidades Gremio Cafetero	
Planes sociales del Gobierno	442'200.000.00
Variación del activo corriente	42.817'500.000.00
Vencimiento inversiones recursos Acuerdo enero 21/86	14.443'000.000.00
Otros recursos	3.505'500.000.00
Total Ingresos	\$ 518.667'000.000.00

EGRESOS

Compras de café	\$ 227.793'000.000.00
Gastos operación y comercialización café en el exterior	101.852'500.000.00
Impuesto Ad-Valorem	16.841'500.000.00
Gastos financieros	15.935'400.000.00
Servicios prestados al Fondo Nacional del Café por Federacafé	27.117'993.000.00
Gastos Campaña Roya	5.352'500.000.00
Gastos generales	1.908'107.000.00
Gastos varios	5.286'800.000.00
Costos insumos provisión agrícola	34.144'900.000.00

Gastos insumos provisión agrícola	6.770'000.000.00
Préstamos concedidos	1.382'900.000.00
Capitalización Fondos Rotatorios sector cafetero	24.396'600.000.00
Inversiones y reinversiones de dividendos en	
Entidades filiales y otras sociedades	17.661'000.000.00
Inversiones en proyecto mercadeo, Agroindustria y diversificación cafetera	854'700.000.00
Construcción y adecuación edificios, bodegas y silos	641'900.000.00
Adquisición terrenos	35'000.000.00
Maquinaria y equipo	676'400.000.00
Disminución pasivos corrientes	9'600.000.00
Servicio de la deuda largo plazo	30.006'200.000.00
Total Egresos	\$ 518.667'000.000.00

ARTICULO SEGUNDO. Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público. a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

EL PRESIDENTE

(FDO.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE

ARTICULO 2° Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., el 2 de enero de 1990

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 100 DE 1.990

5 enero de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el acuerdo N° 17 de 1989 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 17 DE 1989

(diciembre 7)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b) Que la zona productora de café del noroeste del Departamento de Antioquia presenta grandes dificultades para la comercialización del grano por parte de la entidad, por la carencia de locales adecuados para el acopio de éste y posteriormente para su trilla, y por la distancia y el deficiente estado de las vías entre dicha zona y la ciudad de Medellín.
- c) Que el Municipio de Yarumal ha ofrecido en venta por la suma de \$ 25'000.000.00 un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la zona urbana de éste con un área aproximada de 2.600 metros cuadrados, que de ser adquirido permitiría trillar el café producido en dicha zona y despacharlo directamente a la costa, sin necesidad de llevarlo hasta Medellín y desde allí enviarlo al puerto.

Que el señor Alcalde Municipal de Yarumal está debidamente autorizado por el Consejo Municipal para llevar a cabo esta operación.

- d) Que el citado inmueble fue avaluado a solicitud de la Federación por la firma Ricardo Posada y Asociados, afiliada a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín, avalúo comercial que arrojó un valor de \$ 26.885.180.00 moneda corriente, y que el avalúo fiscal, efectuado por peritos a solicitud del Alcalde Municipal señala un valor de \$ 23'400.000.00.
- e) Que el Comité Nacional Ad-Referendum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público autorizó adquirir dicho inmueble,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y para éste, adquiera el lote de terreno con un área de 2.600 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la zona urbana del Municipio de Yarumal, de propiedad de ese Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de compra de dicho inmueble será la suma de Veinticinco millones de pesos (25'000.000.00) moneda corriente. Los recursos necesarios para atender esta adquisición se tomarán del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Gerencia General de la federación Nacional de Cafeteros para acordar la modalidad de pago y para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta operación.

ARTICULO CUARTO: Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

EL PRESIDENTE

(FDO.) RODRIGO MÚNERA ZULOAGA

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE

ARTICULO 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 5 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 414

16 de febrero de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Apruébase el Acuerdo N° 1 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 1 DE 1990

(Enero 25)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que mediante Escritura Pública N° 941 de septiembre 9 de 1943 de la Notaría Primera de Cartago, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en la Calle 23 entre carreras 16 y 18 del Municipio de Tuluá (Valle), con un área aproximada de 7.104 metros cuadrados, en el cual se construyó una bodega para el almacenamiento de café.
- c. Que la Cooperativa de Caficultores del Centro del Valle Ltda. ha manifestado su interés en adquirir un área de 5.823.92 metros cuadrados, desmembrados del inmueble mencionado.
- d. Que consultada la División de Arquitectura e Ingeniería de la Federación, y teniendo en cuenta los requerimientos previsibles en materia de almacenamiento de café Tuluá, se considera factible la solicitud de la Cooperativa, previo su desenglobe.
- e. Que un avalúo comercial realizado por el Banco Cafetero en octubre del año 1989 en presencia del Revisor Delegado de la Auditoría de la Contraloría General de la República ante Almacafé, Tuluá, indicó un valor de \$ 64'063.120.00 moneda corriente para los 5.823.92 metros cuadrados.
- f. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E) emitió su voto expreso y favorable a dicha operación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativa de Caficultores del Centro del Valle Ltda., en la suma de sesenta y cuatro millones sesenta y tres mil ciento veinte pesos (\$ 64'063.120.00) moneda corriente, un área de 5.823.92 metros cuadrados, desmembrada del inmueble ubicado en la calle 23 entre carreras 16 y 18 de la ciudad de Tuluá (Valle) el cual tiene un área total de 7.104 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

ARTICULO TERCERO: Someter el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE

ARTÍCULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 16 de febrero de 1990

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 490

27 de febrero de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 2 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 2 DE 1990

(Febrero 1º)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

- b. Que la cláusula quinta del contrato sobre administración y manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros, el día 20 de diciembre de 1978, dispone que "las operaciones que impliquen egresos o compromisos del Fondo Nacional del Café, deberán estar previstas en el presupuesto que de dicho Fondo elaborará anualmente la Federación con la aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público y su posterior sanción ejecutiva";
- c. Que el proyecto de Ingresos y Egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1990, fue estudiado y aprobado los días 21 y 22 de noviembre y 5 y 14 de diciembre de 1989 por los Miembros Cafeteros integrantes de la Comisión designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 16 de noviembre de 1989.
- d. Que según cláusula décima quinta del contrato de diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.
- e. Que el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 26 de enero de 1989, acogió integralmente el informe final de dicha Comisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del 1990, con la siguiente composición:

Ingresos Corrientes

Por ventas de café	\$ 336.473'800.000.00
Impuestos y contribuciones para el Fondo Nacional del Café	18.975'400.000.00
Rentas destinación especial	13.901'506.000.00
Ingresos Financieros	64.373'470.000.00
Otros ingresos corrientes	976'800.000.00
Total Ingresos Corrientes	\$ 434.700'976.000.00

Egresos Corrientes

Compras de café	\$ 285.939'000.000.00
Gastos de comercialización café en el interior y en el exterior	134.048'000.000.00
Impuestos Ad-Valorem a pagar	18.853'400.000.00
Gastos financieros	12.143'400.000.00
Total Egresos Corrientes	\$ 450.983'800.000.00

Resultado neto operación corriente	(\$ 16.282'824.000.00)
------------------------------------	------------------------

Otros ingresos y egresos

Otros ingresos \$ 2.577'200.000.00

Otros egresos

- Programa de subsidios fomento y diversificación	\$ 14.900'100.000.00
- Programas de inversión	12.992'900.000.00
- Préstamos concedidos	230'000.000.00
- Servicios prestados al Fondo Nacional por la Federación de Cafeteros	34.608'583.000.00
- Transferencias a Federación - Comités	13.901'506.000.00
- Gastos varios	3.138'211.000.00
- Amortización deuda largo plazo	32.285'600.000.00

Total Otros Egresos \$ 112.056'900.000.00

Total Ingresos y Egresos Netos (\$ 109.479'700.000.00)

Déficit del Presupuesto (\$125.762'524.000.00)

Financiación del Déficit \$ 125.762'524.000.00

PARÁGRAFO PRIMERO: La partida de egresos por \$ 34.608'583.000.00 de servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federación de Cafeteros se descompone así:

- Administración general en el país	\$ 10.358'241.000.00
- Administración general en el exterior	3.407'099.000.00
- Prestación de Servicios	20.843'243.000.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto del rubro "Administración general en moneda extranjera" corresponde a US\$ 7.037.715, liquidados para efectos del cálculo presupuestario a un tipo de cambio de \$484.12 por dólar, no obstante lo cual la Federación hará su ejecución en divisas extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., al primer (1º) día del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) GUSTAVO RIOS OCHOA

LA SECRETARIA

(FDO.) MARIA ISABEL SILVA NIGRINIS

ARTÍCULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 27 de febrero de 1990

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NÚMERO 740

11 de abril de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES**

En desarrollo del Decreto 676 de 1990 y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 3 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 3 DE 1990

(Marzo 15)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que la Federación, ha realizado a partir del año de 1970, a través del Programa de Desarrollo y Diversificación, numerosos proyectos para el fomento, tecnificación y siembra de nuevas áreas de cacao, que a la fecha totalizan 21.923 hectáreas, con rendimientos cercanos a los 1000 kilos por hectárea, proyectos que han generado 15.000 empleos permanentes, y que han permitido a Colombia al cabo de pocos años, sustituir importaciones de este producto, hasta llegar a su autoabastecimiento.

- c. Que en los últimos años se ha producido en el mundo un excedente de cacao, con el siguiente desequilibrio en los precios internacionales, que hace necesaria una reducción en la oferta de dicho producto.
- d. Que el Ministerio de Agricultura mediante Resolución N° 529 de 1989 creó el Fondo de Estabilización y Compensación de Precios del Cacao, mediante aportes del Gobierno Nacional a través de PROEXPO, y de algunas empresas privadas, y que éste constituye, a su juicio, el mecanismo adecuado para garantizar una entrada permanente a los mercados internacionales.
- e. Que el fomento cacaotero constituye una alternativa atractiva para los caficultores de las zonas marginales bajas, que son poco aptas para el café.
- f. Que el señor Ministro de Agricultura ha solicitado a esta Federación vincularse al citado Fondo de Estabilización y Compensación de Precios del cacao, mediante el aporte de \$100 millones, con recursos del Fondo Nacional del Café.
- g. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público emitió su voto expreso y favorable a dicha vinculación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, y con recursos de éste, se vincule al Fondo de Estabilización y Compensación de Precios del Cacao, mediante el aporte, por una sola vez, de la suma de cien millones de pesos (100'000.000.00) moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los quince (15) días del mes de marzo de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) DIEGO ARANGO MORA

EL SECRETARIO

(FDO) HERNANDO GALINDO MAYNE

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 11 de abril de 1990

HORACIO SERPA

Ministro de Gobierno de la República de Colombia - Delegatario de Funciones Presidenciales.

LUIS FERNANDO RAMÍREZ ACUÑA

Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público - Encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 749

11 de abril de 1990

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 1538 de 1986.

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES,

en desarrollo del Decreto 676 de 1990 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los ordinales 3° y 22 del artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley 48 de 1983 y el Decreto-Ley 444 de 1967,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: El artículo 10 del Decreto 1538 de 1986, quedará así:

“ARTÍCULO 10.-La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, seguirá estableciendo clasificaciones de las calidades y tipos de café y podrá determinar que puedan exportarse calidades y tipos diferentes al “Excelso” a que se refiere el artículo 63 del Decreto 444 de 1967, cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen y con sujeción a los pactos y convenios internacionales”

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente el inciso 2° del Artículo 10 del Decreto N° 1538 de 1986.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 11 de abril de 1990.

HORACIO SERPA

Ministro de Gobierno de la República de Colombia - Delegatario de Funciones Presidenciales.

LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA

Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público - Encargado de las funciones del despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 854

23 de abril de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 4 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 4 DE 1990

(Marzo 29)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que mediante Escritura Pública N° 512 del 17 de febrero de 1953 de la Notaría Octava de Bogotá, la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café adquirió un lote de terreno ubicado en la carrera 20 A N° 16-48/58/64 de la ciudad de Bogotá, con una área de 796 M2 en el cual construyó una bodega y una casa de dos pisos, en donde funcionaron dependencias de los Almacenes Generales de Depósito de Café y una trilladora que se encuentra fuera de servicio, instalaciones que la Federación no requiere en la actualidad.
- c. Que Peralta Perfilería & Cía Ltda. ha manifestado su interés en adquirir dicho inmueble, y ha hecho una oferta de \$40'000.000.00 moneda corriente, pagaderos 50% a la firma de la Promesa de Compraventa y el saldo en un plazo de doce (12) meses.
- d. Que la firma Representantes Inmobiliarios Ltda. efectuó el correspondiente avalúo comercial, el cual arrojó un precio de \$ 37'604.910.00 moneda corriente, avalúo que fue revisado por la Auditoría de la Contraloría General de la República en la Federación habiendo conceptuado en oficio AG-0792 del 6 de septiembre de 1989, que no existe objeción a él.
- e. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E) emitió su voto expreso y favorable a dicha operación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la firma Peralta Perfilería & Cía Ltda., un lote de terreno ubicado en la carrera 20 A N° 16-48/58/64, con un área de 796 M2 y las construcciones en él levantadas en la suma de cuarenta millones de pesos (40'000.000.00) moneda corriente, pagaderos el 50% a la firma de la Promesa y el saldo en un plazo de 12 meses. La Gerencia determinará los intereses que el comprador deberá reconocer sobre este saldo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

ARTÍCULO TERCERO: Someter el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) ADOLFO FORERO JOVES

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE.

ARTICULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 23 de Abril de 1990

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2097

10 de septiembre de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 6 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 6 DE 1990

(Julio 26)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que las actuales instalaciones para el almacenamiento de café en el departamento del Huila resultan insuficientes para atender las necesidades de la plaza.
- c. Que la firma Compañía Cafetera del Caribe S.A. CARIBECAFE, ha ofrecido en venta por la suma de doscientos veintiocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos (228'479.000.00) moneda corriente, un lote ubicado en la Avenida 26 Las Granjas, con un área de 4.500 M2, sobre el cual se encuentran levantados 2.109 M2 de bodegas y una pequeña oficina de 63 M2, el cual se halla enclavado dentro de un predio de mayor extensión adquirido con recursos del Fondo Nacional del Café, y que de ser adquirido permitiría atender las necesidades de almacenamiento y manejo de café en ese departamento.
- d. Que el citado inmueble fue avaluado por la firma Representantes Inmobiliarios, en la suma de \$ 228'479.000.00.
- e. Que el Comité, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado su aprobación a la mencionada operación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y para éste, adquiera a la firma Compañía Cafetera del Caribe S.A. -CARIBECAFE- el lote cuya área es de 4.500 M2 y en el cual se encuentran levantadas una bodega de 2.109 M2 y una oficina de 63 M2., ubicado en la Avenida 26 Las Granjas de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de compra de dicho inmueble será la suma de doscientos veintiocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos (228'479.000.00) moneda corriente. La suma destinada por la compra de este inmueble se incluirá en la próxima actualización del Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a la Gerencia General de la federación Nacional de Cafeteros para acordar las modalidades de pago y para realizar los demás actos jurídicos que fueren necesarios para llevar a cabo la presente operación.

ARTICULO CUARTO: Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintiseis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) LUIS IGNACIO MUNERA CAMBAS

LA SECRETARIA

(FDO.) MARÍA ISABEL SILVA NIGRINIS

ARTÍCULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 10 de septiembre de 1990

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2118

12 de septiembre de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 5 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 5 DE 1990

(Julio 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1990, a fin de actualizarlo con el objeto de permitirle atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un racional equilibrio entre los ingresos y los egresos.
- c. Que el proyecto de actualización fue estudiado y aprobado el día 14 de los corrientes por la Comisión especial designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 10 de mayo de 1990.

- d. Que según la cláusula décima quinta del Contrato de diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.
- e. Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público acogió la totalidad del informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de mil novecientos noventa, de acuerdo a la siguiente composición:

Ingresos

Ingresos por venta de café	\$ 424.644'000.000.00
Ingresos por impuestos y contribuciones para el Fondo Nacional del Café	22.108'300.000.00
Recursos destinación especial	14.519'500.000.00
Ingresos financieros	70.131'700.000.00
Otros ingresos corrientes	976'800.000.00
Total Ingresos Corrientes	\$ 532.380'300.000.00

Egresos Corrientes

Compras de café	\$ 311.248'000.000.00
Gastos operaciones y comercialización	
Café en el interior y en el exterior	120.569'000.000.00
Impuesto Ad-Valorem a pagar	20.464'300.000.00
Gastos financieros	12.465'500.000.00
Total Egresos Corrientes	\$ 464.746'800.000.00

Transferencia destinación especial Comités Dptales.	14.519'500.000.00
---	-------------------

Resultado Neto Operación Corriente	\$ 53.114'000.000.00
---	-----------------------------

Otros ingresos y egresos

Otros ingresos	\$ 2.722'700.000.00
----------------	---------------------

Otros egresos:

- Programas de subsidio, fomento y diversificación	\$ 20.094'600.000.00
--	----------------------

- Programas de inversiones	\$ 18.014'600.000.00
- Préstamos concedidos	\$ 230'000.000.00
- Servicios prestados al Fondo por la Federación de Cafeteros	\$ 34.608'583.000.00
- Gastos varios	\$ 3. 863'317.000.00
- Amortización deuda largo plazo	\$ 32.305'600.000.00
Total Otros Egresos	\$ 109.116'700.000.00
Total, Otros Ingresos y Egresos Netos	(\$ 106.394'000.000.00)
Déficit de presupuesto	(\$ 53.280'000.000.00)
Financiación del Déficit	\$ 53.280'000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República .

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) MARIO GOMEZ ESTRADA

LA SECRETARIA

(FDO.) MARIA ISABEL SILVA NIGRINIS

ARTÍCULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 12 de septiembre de 1990

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2254

21 de septiembre de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Acuerdo N° 7 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 7 DE 1990

(Agosto 23)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
- b. Que la Federación recibió en dación en pago del Municipio de Argelia, (Departamento de Antioquia) en octubre de 1980 y para el Fondo Nacional del Café, un lote de terreno con un área de 1.332 M2., ubicado en la carrera 5ª calle 7ª del casco municipal.
- c. Que teniendo en cuenta que la Cooperativa Cafetera Central de Distribución y Consumo Ltda. ha previsto la construcción de un Centro de Acopio en dicho municipio y ha expresado su interés en adquirir por compra el mencionado inmueble, se solicitó un avalúo comercial, que fue ejecutado por la firma Diter R. Castrillón e Hijos Ltda., afiliada a la Lonja Propiedad Raíz de Medellín, el cual arrojó un valor de \$ 7'185.450.00, incluida una pequeña construcción en él levantada.
- d. Que es aconsejable vender dicho inmueble por no ser necesario para esta Federación, ni preverse que lo sea en el futuro.
- e. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público emitió su voto expreso y favorable a dicha operación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda en la suma de siete millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (7'185.450.00) moneda corriente, a la Cooperativa Cafetera Central de Distribuciones y Consumo Ltda. un lote de terreno con un área de 1.332 M2., ubicado en la carrera 5ª con calle 7ª del Municipio de Argelia, Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Gerencia de la federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

ARTÍCULO TERCERO: Someter el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintitres (23) días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) RODRIGO MUNERA ZULOAGA

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE.

ARTICULO 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 21 de septiembre de 1990

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES

Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3105

28 de diciembre de 1990

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Acuerdo N° 8 de 1990 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

“ACUERDO N° 8 DE 1990

(noviembre 29)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

- a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

- b. Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año 1990, a fin de actualizarlo con el objeto de permitirle atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un racional equilibrio entre los ingresos y egresos;
- c. Que el proyecto de actualización fue estudiado y aprobado los días 2 y 8 de los corrientes, por la Comisión especial designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 1° de noviembre de 1990.
- d. Que según la cláusula décima quinta del Contrato de diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional de Café.
- e. Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público acogió la totalidad del informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la actualización del Presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de mil novecientos noventa, de acuerdo con la siguiente composición:

Ingresos

Ingresos por venta de café	\$ 443.342'600.000.00
Impuestos y contribuciones para el Fondo Nacional del Café	22.831'400.000.00
Recursos destinación especial	14.837'900.000.00
Ingresos financieros	65.861'300.000.00
Otros ingresos corrientes	842'000.000.00
Total Ingresos Corrientes	\$ 547.715'200.000.00

Egresos Corrientes

Compras de café	\$ 321.256'000.000.00
Gastos operaciones y comercialización	
Café en el interior y en el exterior	90.928'400.000.00
Impuesto Ad-Valorem a pagar	21.591'000.000.00
Gastos financieros	11.446'400.000.00
Total Egresos Corrientes	\$ 445.221'800.000.00
Transferencia a Federación-Comités	14.837'900.000.00
Resultado Neto Operación Corriente	\$ 87.655'500.000.00

Otros ingresos y egresos

Otros ingresos	\$ 2.215'700.000.00
----------------	---------------------

Otros egresos:

- Programas de subsidio, fomento y diversificación	\$ 29.659'500.000.00
- Programas de inversiones	\$ 13.115'100.000.00
- Préstamos concedidos	\$ 230'000.000.00
- Servicios prestados al Fondo por la Federación de Cafeteros	\$ 34.747'929.000.00
- Gastos varios	\$ 3.786'971.000.00
- Amortización deuda largo plazo	\$ 30.392'400.000.00

Total Otros Egresos **\$ 111.931'900.000.00**

Total, Otros Ingresos y Egresos Netos **(\$ 109.716'200.000.00)**

Déficit de presupuesto **(\$ 22.060'700.000.00)**

Financiación del Déficit **\$ 22.060'700.000.00**

PARAGRAFO PRIMERO: La partida de egresos por \$ 34.747'929.000.00 de servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federación de Cafeteros se descompone así:

- Administración general en el país	\$ 7.043'032.000.00
- Administración general en el exterior	\$ 3.546'445.000.00
- Prestación de Servicios	\$ 24.158'452.000.00

PARAGRAFO SEGUNDO: El monto del rubro "Administración General en moneda extranjera" corresponde a US\$ 7.037.715, liquidados para efectos del cálculo presupuestario a un tipo de cambio de \$ 503.92 por dólar, no obstante lo cual la Federación hará su ejecución en divisas extranjeras.

ARTICULO SEGUNDO: Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República .

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

EL PRESIDENTE

(FDO.) ALFONSO RUAN GOMEZ

EL SECRETARIO

(FDO.) HERNANDO GALINDO MAYNE.

ARTICULO 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 28 de diciembre de 1990

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES

Ministro de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCION NUMERO 00916

22 de noviembre de 1990

Por la cual se aprueba una reforma Estatutaria

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confieren los Decretos 829 de 1984, 1196 de 1985 y 501 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, obrando en calidad de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, ha solicitado a este Ministerio la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Federación, consignada en el Acuerdo N° 1 de 1990, expedido por el XLVII Congreso Extraordinario Nacional Cafeteros, celebrado el 25 de octubre del presente año, acompañando los documentos correspondientes

Que la reforma efectuada a los Estatutos de la Federación, consiste en la adición de dos artículos de carácter transitorio, relacionados con la inscripción de miembros de los Comités de Cafeteros como candidatos a la Asamblea Nacional Constitucional y al aplazamiento de la elección de los mismos hasta el Congreso Ordinario Cafetero de 1991.

Que estudiados los documentos se establece que la reforma se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros consignada en el Acuerdo N° 1 de 1990, expedido por el XLVII Congreso Extraordinario Nacional Cafeteros, celebrado el 25 de octubre del presente año, consistente en la adición de dos artículos de carácter transitorio.

ARTICULO SEGUNDO.- Será de cargo del interesado, el pago de publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

MARIA DEL ROSARIO SINTES ULLOA
Ministro de Agricultura

MARIO TRUJILLO HERNANDEZ
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 00997

28 de diciembre de 1990

Por la cual se aprueba una reforma de Estatutos

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confieren los Decretos 829 de 1984, 1196 de 1985 y 501 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Cárdena Gutiérrez, obrando en calidad de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ha solicitado a este Ministerio se le dé aprobación de la Reforma de Estatutos de la Federación, consignada en el Acuerdo N° 1 de 1990, expedido por el XLVIII Congreso Nacional Cafetero, celebrado el 4 de diciembre del presente año.

Que el peticionario anexa a su solicitud los documentos respectivos.

Que la reforma introducida a los Estatutos, consiste en la modificación de los párrafos de los artículos 1° y 14°.

Que estudiados los documentos se establece que la reforma se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, consignada en el Acuerdo N° 1 de 1990, expedido por el XLVIII Congreso Nacional Cafetero, celebrado el 4 de diciembre del presente año, consistente en la modificación de los párrafos de los artículos 1° y 14°.

ARTICULO SEGUNDO.- Será de cargo del interesado, el pago de publicación en el Diario Oficial y está exenta del impuesto de timbre nacional.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

MARIA DEL ROSARIO SINTES ULLOA
Ministro de Agricultura

MARIO TRUJILLO HERNANDEZ
Secretario General

ACUERDO NUMERO 1 DE 1990

(Octubre 25)

Por medio del cual se reforman los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

EL XLVII CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EXTRAORDINARIO,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que algunos Miembros de Comités de Cafeteros, han sido invitados por diferentes sectores a ser candidatos a diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por el Decreto 1926 de 1990.
- b. Que el literal b) del Artículo 50 del Capítulo XIII de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros, establece como incompatibilidades el que los Miembros Cafeteros del Comité Nacional de Cafeteros, de los Comités Departamentales y Municipales, formen parte de directorios políticos o sean candidatos para corporaciones o cargos públicos de elección popular,
- c. Que se ha considerado conveniente que la Asamblea Constitucional cuente con la participación de todos los sectores de la opinión pública en el reordenamiento del Estado,
- d. Que tradicionalmente la elección de miembros de los Comités de Cafeteros se ha realizado en la Federación de manera tal que primero se hace por los productores federados la de los Comités Municipales, por éstos, la de los Comités Departamentales y por el Congreso Cafetero la de los miembros Cafeteros del Comité Nacional; que este orden se rompió en la anterior reforma de Estatutos y que se considera conveniente reestablecer el mecanismo tradicional,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébanse los siguientes artículos transitorios de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia:

ARTICULO TRANSITORIO. Quienes tengan la calidad de Miembros de los Comités de Cafeteros y se inscriban como candidatos a la Asamblea Nacional Constitucional, convocada por el Decreto N° 1926 de 1990, perderán transitoriamente tal calidad por un lapso igual al comprendido entre el día de su inscripción y el de la clausura de las sesiones de la Asamblea.

ARTICULO TRANSITORIO. Aplázase hasta la reunión ordinaria del Congreso Cafetero de 1991, la elección de miembros del Comité Nacional que corresponde hacer al Congreso Cafetero.

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltase al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros para gestionar la aprobación de la reforma introducida a los Estatutos a través del presente Acuerdo ante autoridad competente, de conformidad con la Ley.

Dado en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

JORGE MANRIQUE LONDOÑO
Presidente

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1990

(Marzo 15)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE,

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto-Ley 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Fijase como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de seiscientos cuatro pesos (\$ 604.00) moneda corriente por kilo, o sea la suma de setenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 75.500.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos.

PARAGRAFO.- Este precio entrará en vigencia el día diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los quince (15) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa (1990).

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

GABRIEL ROSAS VEGA
Ministro de Agricultura

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General Federación Nacional de Cafeteros

COMITE DE PRECIOS

RESOLUCION NUMERO 2 DE 1990

(Septiembre 3)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE,

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto-Ley 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Fijase como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de seiscientos ochenta pesos (\$ 680.00) moneda corriente por kilo,

o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos.

PARAGRAFO.- Este precio entrará en vigencia el día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

RUDOLF HOMMES

Ministro de Hacienda y Crédito Público

MARIA DEL ROSARIO SINTES DE RESTREPO

Ministro de Agricultura

JORGE CARDENAS GUTIERREZ

Gerente General Federación Nacional de Cafeteros

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1990

(Marzo 16)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto N° 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;
- b. Que el Decreto N° 1728 del 3 de agosto de 1989 fijó la cuota de retención en un 5%;
- c. Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en setenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 75.500.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 1 de marzo 15 de 1990 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Señálese en cuarenta pesos con veintisiete centavos (\$ 40.27) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café soluble que se exporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálese en cuarenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 44.30) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de café soluble que se exporte.

ARTICULO TERCERO.- Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café soluble que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y seis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1990

(Marzo 16)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto N° 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;
- b. Que el Decreto N° 1728 del 3 de agosto de 1989 fijó la cuota de retención en un 5%;
- c. Que para efectos de determinar la retención y el impuesto de pasilla y ripio a las exportaciones de extracto de café congelado, éste se asimila al café soluble, teniendo en cuenta que el extracto tiene una concentración de sólidos solubles por kilogramo del 39%.

Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en setenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 75.500.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 1 de marzo 16 de 1990 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Señálese en quince pesos con setenta y un centavos (\$ 15.71) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de extracto café congelado que se exporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálese en diecisiete pesos con veintiocho centavos (\$ 17.28) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de extracto de café congelado que se exporte.

ARTICULO TERCERO.- Esta norma se aplicará a los registros de exportación de extracto de café congelado que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del diez y seis (16) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y seis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 9 DE 1990

(Septiembre 4)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto N° 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;
- b. Que el Decreto N° 1728 del 3 de agosto de 1989 fijó la cuota de retención en un 5%;
- c. Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 2 de septiembre 3 de 1990 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Señálese en cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 45.34) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café soluble que se exporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálese en cuarenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos (\$ 49.87) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de café soluble que se exporte.

ARTICULO TERCERO.- Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1990

(Septiembre 4)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto N° 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;
- b. Que el Decreto N° 1728 del 3 de agosto de 1989 fijó la cuota de retención en un 5%;
- c. Que para efectos de determinar la retención y el impuesto de pasilla y ripio a las exportaciones de extracto de café congelado, éste se asimila al café soluble, teniendo en cuenta que el extracto tiene una concentración de sólidos solubles por kilogramo del 39%.
- d. Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en ochenta y cinco mil pesos (\$ 85.000.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 2 de septiembre 3 de 1990 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Señálese en diecisiete pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 17.68) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café congelado que se exporte.

ARTICULO SEGUNDO.- Señálese en diecinueve pesos con cuarenta y cincocentavos (\$ 19.45) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de extracto de café congelado que se exporte.

ARTICULO TERCERO.- Esta norma se aplicará a los registros de exportación de extracto de café congelado que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario General

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1990

(Octubre 4)

**EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a. Que en las Resoluciones 9 y 10 de septiembre 4 de 1990, emanadas de la Gerencia General, se señalaron los valores de la retención y del impuesto de pasilla y ripio, por cada kilogramo de café soluble y de extracto de café que se exporte,

- b. Que tales Resoluciones consagran la aplicación de estas medidas para contratos de venta de café que se registren ante el Instituto Colombiano de Comercio Exterior "Incomex", a partir del 4 de septiembre de 1990,
- c. Que la Resolución N° 64 del 29 de septiembre de 1989 emanada de la Junta Monetaria, señala que los reintegros de café soluble y extracto de café se aplicarán en función de la fecha de confirmación de la venta ante la Federación Nacional de Cafeteros,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los Artículos Terceros de las Resoluciones 9 y 10 de septiembre 4 de 1990, emanadas de las Gerencias Generales de la Federación Nacional de Cafeteros, así:

"ARTICULO TERCERO: Estas normas se aplicarán a los registros de exportación de café soluble y extracto de café que se expidan con base en contratos de ventas de café registrados ante el Instituto Colombiano de Comercio Exterior "Incomex", cuya fecha de confirmación de venta se haya efectuado a partir del 4 de septiembre de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos de las precitadas Resoluciones 9 y 10 no se modifican.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Gerente General

HERNANDO GALINDO MAYNE
Secretario General

ELECCIONES COMITES DEPARTAMENTALES

PERIODO 1988 - 1990

ANTIOQUIA

Principales

Iván Arango Arcila
Juan Francisco Suárez M.
Fabio Mejía Mejía

Marco Julio Marín L.
Gabriel Gómez Henao

Suplentes

Alfonso Toro Gómez
Ernestina Mazo Espinel
William Vallejo V.
Carlos A. Arango Ossa
Miguel Abad Correa
Dario Vélez Zapata

BOYACA

Ricardo Blanco
Rodrigo Alfonso
Josué López Garavito
Rafael Buitrago Páez

Rosana Rodríguez
Víctor M. García
Uriel Marcelo Buitrago
Paul Carvajal Ramírez

CALDAS

Jorge Manrique Londoño
Fernando Duque Villegas
Javier Londoño Estrada
Guillermo Arias Gómez
Néstor Buitrago Trujillo
Bernardo Henao Jaramillo

Hernando Trujillo Posada
Ariel Ramírez López
María Mercedes Cuartas de M.
Jairo Ramírez Zuluaga
Víctor Bernal Mejía
Octavio Jaramillo

CAUCA

Gonzalo Jaramillo J.
Abel Antonio Clavijo
José Sotelo Cerón
José Antonio Alvarez
Francisco Javier Osorio
Carlos Alberto Toro

Belisario Sánchez
Jorge Delio Meneses
Gabriel Cerón
Iván Pulgarín
José Venancio Dagua
Pedro Pablo Cárdenas

CESAR Y GUAJIRA

Cesar

José E. Mendieta López
Raúl Pupo Castro

Guajira

Leoncio Torres P.
Félix Romero Cantillo

Gonzalo Mendiola Acosta
Luis Fernández Murgas

Campo Elías Ospino
Casimiro Torres Murgas

CUNDINAMARCA

Ernesto Sayer Martínez
Javier Bohórquez B.
Gabriel Rodríguez
Joaquín Camargo H.
Ulpiano Rojas G.
Sebastian Mora

Camilo Jiménez
Gregorio A. Riaño
Mario Barbosa
Milciades Díaz
José Orlando Fierro Avila
Carolina Zárate de Bernal

HUILA

Floresmiro Azuero R.
Fabio Medina Vargas
Aldemar Cleves C.
Hernando Leiva Clavijo
Oliver Lara P.
Graciela Villamil

Ramiro Bonilla
Manuel Blásquez
Lucila Muñoz Valderrama
Emiliano Molina Chavarro
Ramón Collazos

NARIÑO

Ricardo Martínez Muñoz
Javier Rosero Rivera
Zoilo Delgado Zambrano
Alfonso Ortiz Segura
Sergio del Castillo Ordoñez
José Miguel Caicedo V.

Simón Bolívar Tulcán
Pedro Castillo C.
Fabio Gómez Hoyos
Jorge Buendía Martínez
Javier Apraez Villota

NORTE DE SANTANDER

Alfredo Yáñez C.
Argelio Roza Sierra
Ramón Ramírez Arguello
Armando Amaya Alvarez
Ramón Ortiz Patiño
Luis Hernando Ruiz

Leonidas Parada García
Luis Raúl Chaustre
Luis José Hernández
Neftalí Vanegas Perea
Pedro Elías Escalante
Gustavo Peñaranda

MAGDALENA

Pablo Solano Dávila
Clemente Diazgranados
Hernando Mantilla

Félix Pineda B.
Pedro Acevedo
Delfín Balaguera
Gabriel Castañeda

QUINDIO

Alberto Montoya Fayad
Dario Angel Ospina
Rodrigo Velásquez B.
Nora P. de Botero
Dario López Alba
Gabriel Luis Vargas G.

Alberto Londoño Alzate
Jairo Gartner Giraldo
Jorge Lino González
Gustavo Alberto Castaño
Jairo Grisales Ospina
José Páez Garay

RISARALDA

Rodrigo Cardona G.
Hernán Londoño
Alvaro Millán A.
Pedro Nel Montoya
Otto Drews Castro
Warlem Echeverry

Libardo Grisales Cano
Gustavo Gómez Gómez
Alberto Valencia Gartner
Hugo Tobón Duque
Hernando Bernal Mejía
Octavio Hincapié Ramírez

SANTANDER

Alberto Santos Buitrago
Roberto Forero F.
Luis Ardila Cajamitjana
Luis Camacho Rueda
Gustavo Parra Durán
Ramiro Alvarez G.

Segundo Suárez Chaparro
Gabriel Silva Giratá
Orlando Rueda Rangel
Tito Julio Cuadrado T.
Abelardo Granados L.
Juan Mauricio Gómez G.

TOLIMA

Roberto Bonnet Salazar
Gonzálo Jaramillo Mejía
Alvaro Calderon Vargas
Jaime Posada
Alberto Ubillus
Fernando Vásquez

José Joaquín Forero R.
Lubín Oyola
Carlos Julio García Rey
Carlos Sepúlveda
José A. Rodríguez
Eugenio Ramírez

VALLE

Alonso Durán Rivera
Fabio Correa León
Mario Ospina Ruíz
Javier Correa Vega
Carlos Roberto Ramírez
Henry Ossa

Jorge Tobón Rivera
Danilo Cabal Cano
Tulio Ospina Porras
Víctor Cabal Concha
Guillermo Restrepo
Carlos A. Isaza Marín